

GASPAR DE ROBLES

CARTAS DE FRISIA, 1568-1574

OCHO PIEZAS LITERARIAS DE INTERÉS:
VARIAS CARTAS Y UN MEMORIAL

Equipo CEDCS, Frits Boersma, Jaime Cárdenas
y Alejandro Sell
j.emilio.sola@gmail.com

Colección: Archivos Europa, Eurasia
Fecha de Publicación: 09/12/2017 y 14/03/2018
Número de páginas: 56
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.



El Archivo de la Frontera es un proyecto del
**Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias
Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio
Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

Epistolario de Gaspar de Robles, barón de Villi, coronel primero y luego gobernador de Groningen, entre los años 1568 y 1577; entre la glosa de actualidad y la petición de mercedes a Felipe II, aparece un panorama interesante y conflictivo del inicio de la guerra de Frisia.

Palabras Clave

Fortalezas, mercedes, ejército, Frisia, Groningen

Personajes

Gaspar de Robles, Duque de Alva, Felipe II, Margarita de Parma, Príncipe de Orange, Comendador Mayor de Castilla, Juan de Austria, Hernando de Lanoe, Enrique V de Brunswick-Luneburgo, Felipe el Magnánimo de Hesse, conde de Meghen, Jorge van Holst, Felipe de Noircarmes, Duque de Feria, Duque de Estremera, Juan II de Emden, Edzard II de Emden, Viglius.

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 531 (doc. 47-48), 532 (doc. 103), 538 (doc. 1, 40, 43), 559 (doc. 58, 59), 574 (doc. 1).
- **Tipo y estado:** cartas y memorial
- **Época y zona geográfica:** Europa, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Frisia, 1566-1574
- **Autor de la Fuente:** Gaspar de Robles

Para esta mini-serie documental ha sido importante la colaboración, con el equipo CEDCS, de los señores Jaime Cárdenas Isasi, de la Universidad de Goettingen, y Alejandro Sell, de la Universidad de Alcalá, buenos conocedores de la historia germánico-flamenca y que glosaron los personajes principales que aparecen en esta documentación, así como a Frits Boersma, que nos proporcionó la documentación del Archivo General de Simancas sobre Gaspar de Robles tratada en este contenido. El trabajo se realizó en el marco de la colaboración y asesoría del CEDCS con la Orquesta Filarmónica Cervantina de las 25 Villas (OFC25V) de Alcalá de Henares.

CARTAS DE GASPAR DE ROBLES A FELIPE II DE 1566 A 1577: ORÍGENES DE UN LARGO CONFLICTO.

Un breve pero intenso repertorio documental sobre Gaspar de Robles, menino de Felipe II y luego coronel en el ejército del duque de Alba en Frisia y gobernador de Groninga entre 1568 y 1576. Hay en esos textos descripciones de batallas y peticiones de merced a Felipe II, quejándose de sus necesidades por su numerosa familia de once hijos, así como comentarios sobre los problemas de la región y juicios sobre las soluciones que se le ocurren para solucionar los problemas de la secesión. Todas ellas fueron escritas en el transcurso de un periodo de conflictividad que terminó desembocando en el estallido de la Guerra de los Ochenta Años, una larga contienda que enfrentó a los calvinistas holandeses con la monarquía española de Felipe II. Se trata, por tanto, de una serie de testimonios clave para conocer los entresijos que pudieron condicionar el devenir posterior de los acontecimientos y la opinión del monarca al respecto; una opinión presumiblemente poco tamizada por la autocensura, pues hay que tener en cuenta la gran confianza que unía a Felipe II con Gaspar de Robles, “su muy humilde vasallo y antiguo criado”. Al fin y al cabo, hay que tener en cuenta que, como se subrayará posteriormente, la madre de Gaspar de Robles fue nodriza de Felipe II, lo que implica, consiguientemente, que ambos eran hermanos de leche. En definitiva, a través de estas ocho cartas se ofrece una visión alternativa y hasta cierto punto, esclarecedora, de esta etapa tan decisiva en el desarrollo de la historia posterior.

Repertorio documental:

01

AGS, Estado, legajo 531, doc. 47 y 48.

1566, 5 de mayo, Bruselas. Gaspara de Robles a Felipe II. Recibida a 16 del mismo.

02

AGS, Estado, legajo 532, doc. 103

1566, 29 de julio, Bruselas. Copia de la respuesta de Madama a Duque de Branzuir. Con carta de 9 de agosto de 1566.

03

AGS, Estado, legajo 538, doc. 1.

1568, 6 de enero, Bruselas. Gaspar de Robles a Felipe II.

04

AGS, Estado, legajo 538, doc. 40

1568, 19 de julio, Groeninhem, Gaspar de Robles a Felipe II.

05

AGS, Estado, legajo 538, doc. 43.

1569, 4 de agosto, Bruselas. Gaspar de Robles a Felipe II. Recibida a 3 de septiembre.

06

AGS, Estado, legajo 559, doc. 59.

1574, 25 de mayo, Arlingen. Gaspar de Robles a Felipe II, recibida a 14 de julio.

07

AGS, Estado, legajo 559, doc. 58.

1574, Arlingem. El coronel Gaspara de Robles a Felipe II. Copia.

08

AGS, Estado, legajo 574, doc. 1.

1577, 4 de noviembre, Luzanburque. Gaspar de Robles a Felipe II.

PERSONAJES QUE APARECEN EN LA ACCIÓN:

Gaspar de Robles y Leyte (1527-85). Fue barón de Velli por matrimonio, estatúder de Frisia y Groninga entre 1568 y 1576. Caballero de la orden de Santiago y comendador de Horcajo, coronel de infantería, consejero de guerra de Juan de Austria y del príncipe de Parma y gobernador de Philippeville (Namur, Valonia-Bélgica). Nacido en el entorno de la Corte, donde su madre era nodriza de Felipe II, tras contraer matrimonio con Juana de San Quintín, segunda baronesa de Velli, marchó a Flandes. Tras una serie de victorias sobre los calvinistas, viajó a Madrid (1567) para convencer a Felipe II de que gracias a él ya no era necesario que el duque de Alba marchara a territorio flamenco. Partidario de la facción ebolista, trató de prolongar al máximo la estancia del duque en Italia, donde se encontraba ya dispuesto para encaminarse hacia Flandes (Hortal Muñoz, 197-98). De vuelta allí, participó en la batalla de Jemmingen (1568), en la que los tercios españoles salieron victoriosos. Dos años después, en calidad de estatúder de Frisia, tuvo que ocuparse de solucionar la grave inundación de Todos los Santos (1 de noviembre de 1570). Su labor, que resultó exitosa, consistió en promover la construcción de nuevos diques y en el refuerzo de los ya existentes. En este mismo ámbito, también promovió la construcción del *Kolonelsdiep*, un canal que discurría entre el lago Bergumerteer y Britil y que permaneció en funcionamiento hasta 1965. En 1578, fue enviado a Madrid por Juan de Austria para debatir con el rey un cambio en su política con respecto a Flandes, cuya ambigüedad estaba resultando ineficaz en esos momentos (Hortal Muñoz, 198). Por otro lado, entre 1584 y 1585 tuvo lugar el Sitio de Amberes, mediante el cual los españoles pretendían tomar el control de este centro económico y geoestratégico, quizás el más importante de Flandes. Como medio de contrataque, los holandeses hicieron explotar dos barcos llenos de pólvora, uno de los cuales mató a 800 personas, entre las que se encontraba Gaspar de Robles (Wikipedia).

Tercer Duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel (1507-82). Fue Mayordomo Mayor de Carlos I y Felipe II, miembro de sus Consejos de Estado y Guerra, Gobernador del ducado de Milán entre 1555 y 1556, virrey de Nápoles entre 1556 y 1558, gobernador de Flandes entre 1567 y 1573 y virrey de Portugal entre 1580 y 1582. Pertenciente a la familia nobiliaria más influyente del momento, el tercer duque de Alba

pronto se hizo con la estrecha confianza de Carlos I, primero, y de Felipe II, después, lo que le llevaría a ocupar los más altos cargos de gobierno de la Monarquía Hispánica. Tras una dilatada carrera militar, generalmente siempre victoriosa, en 1567 fue enviado por Felipe II a Flandes al mando de un ejército para resolver por las armas los problemas causados por el estallido de las revueltas iconoclastas del año anterior. Una vez allí, sustituyó a Margarita de Parma, medio hermana del rey, como gobernador de Flandes. Al poco tiempo de su llegada, instauró el Tribunal de los Tumultos con el objetivo de condenar a todos aquellos que hubiesen participado en las revueltas iconoclastas. Sus dos cabecillas, los condes de Egmont y Horn, fueron capturados y ajusticiados en 1568. A pesar de su victoria sobre Guillermo de Orange en la batalla de Jemmingen, las reformas que llevó a cabo en la política interior flamenca (establecimiento de la Inquisición, censura, imposición de la alcabala), causaron el descontento de la población, hasta tal punto que Felipe II consideró oportuno relevárselo como gobernador de Flandes por Luis de Requesens en 1573 (Wikipedia; Sell et al.).

Felipe II (1527-98). Rey de la Monarquía Hispánica entre 1556 y 1598 y de Portugal desde 1580 hasta su muerte. Hijo primogénito y sucesor de Carlos I, propició el incremento de la burocratización estatal, en gran medida debido a la expansión y complicación de las funciones de la Monarquía Hispánica. Fue un firme defensor de los preceptos del Concilio de Trento, aspecto que le llevó a agravar sus relaciones con los príncipes protestantes, especialmente Isabel I de Inglaterra y, sobre todo, los nobles flamencos encabezados por Guillermo de Orange. Estos últimos contribuyeron a difundir una visión exageradamente negativa de Felipe II como un monarca fanático y autoritario, la llamada Leyenda Negra (que estaba muy extendida entre la población protestante flamenca), a la que se opone la igualmente exagerada Leyenda Rosa, defendida por sus partidarios, y según la cual se trataba de un monarca prudente y justo.

Margarita de Parma (1522-86). Duquesa de Parma y gobernadora de los Países Bajos hasta la llegada del duque. Hija ilegítima de Carlos V y, por tanto medio hermana de Felipe II. Como gobernadora de los Países Bajos tuvo que hacer frente a la revuelta de los iconoclastas calvinistas resultantes del rechazo al Compromiso de Breda presentado por la baja nobleza (en la que el calvinismo se encontraba más arraigado) del 5 de abril de 1566, que entre otros aspectos exigía la expulsión de la Inquisición de los Países Bajos y la libertad religiosa (Fernández Álvarez, 312; Wikipedia). Entonces, Felipe II decide sustituirla por el duque de Alba. Durante el periodo en el que tarda en trasladarse a Flandes, Margarita consigue hacerse con la situación. Considera que, para calmar por completo los ánimos la única solución es que el rey viaje a Flandes. No obstante, Felipe II no solo no lo hace, sino que únicamente envía al duque, cuya política de represión no es aceptada por la Gobernadora, que dimite (Monografías.com, Wikipedia).

Príncipe de Orange, Guillermo de Orange-Nassau “El Taciturno” (1533-84). Estatúder de las provincias de Holanda, Zelanda, Utrecht y Borgoña desde 1559. Perteneciente a la alta aristocracia neerlandesa, fue educado por su familia en el luteranismo y, a partir de 1544, en el catolicismo, a instancias de Carlos V. Aunque nunca se opuso oficialmente a Felipe II, lo cierto es que se mostró detractor de muchas de las políticas promovidas por los gobernantes que este enviaba a Flandes. Concretamente, la persistente persecución religiosa de los calvinistas y la consiguiente revuelta iconoclasta (1566), unida a la llegada del duque de Alba, terminaron por situarle como el principal detractor de las políticas del monarca. Entonces, se alió con los hugonotes franceses y comenzó a financiar a los

mendigos del mar. Perdió contra el duque de Alba en la batalla de Jemmingen (1568). Ante todo, Guillermo de Orange era partidario de una reconciliación religiosa entre calvinistas y católicos, mostrándose en un principio detractor, por tanto, de la Unión de Arras (formada por algunas provincias católicas del sur) y de la Unión de Utrecht (formada por algunas provincias calvinistas del norte). Sin embargo, terminó asociándose a esta última y promoviendo el Acta de Abjuración, que, promulgada por los Estados Generales en 1581, establecía que Felipe II dejaría de ser reconocido como monarca en Flandes. Puesto precio a su cabeza, murió finalmente asesinado por el católico francés Balthasar Gérard en 1583 (Wikipedia).

Juan de Zúñiga y Requesens (1539-86). Comendador Mayor de Castilla, hermano menor de Luis de Requesens, sucesor del duque de Alba al frente del gobierno flamenco. Ejerciendo como embajador en Roma, se mostró partidario de combatir militarmente a los turcos para cortar las ayudas que, como aliados de los hugonotes franceses, prestaban a los rebeldes neerlandeses. Entre 1579 y 1582, ocupó el cargo de virrey y capitán general del Reino de Nápoles, mientras que, a partir de esta fecha, regresó a España, ejerciendo como presidente del Consejo de Estado hasta su muerte y como ayo y mayordomo mayor de Felipe, Príncipe de Asturias, desde 1585 (Wikipedia).

Juan de Austria (1545-78). Hijo bastardo de Carlos V y, por tanto, medio hermano de Felipe II. Tras ser reconocido por su padre, ejerció una brillante carrera militar que le llevó a liderar a las tropas españolas en las victorias más sonadas del reinado de Felipe II: la rebelión de las Alpujarras (1568-70) o la batalla de Lepanto (1571) son dos ejemplos de ello. En 1576, tras la muerte de Luis de Requesens, Juan de Austria fue nombrado gobernador de Flandes. En un principio desempeñó una política conciliadora, siguiendo los patrones que se le marcaban desde Madrid. No obstante, a partir de 1577 la situación empeoró, por lo que Juan de Austria decidió recurrir a los tercios, que ya habían obtenido su paga gracias a la plata que acababa de llegar de América, para combatir a los holandeses en la batalla de Gembloix (1578). El 31 de marzo de ese mismo año fue asesinado su secretario Escobedo, víctima probable de una conspiración urdida entre Felipe II y Antonio Pérez, pues lo concebían como un eslabón importante para llevar a cabo las ambiciones de poder del medio hermano del monarca, que, sin embargo, murió de tifus el 1 de octubre (Wikipedia).

Hernando de Lanoe o Fernando de Lannoy (1520-79). Estatúder de las provincias de Holanda, Zelanda y Utrecht, así como Gobernador de Artois (Van der Meer, 818).

Enrique V de Brunswick-Luneburgo (Braunschweig, Baja Sajonia-Alemania), Príncipe de Wolfenbüttel (1489-1568). Noble alemán católico que en un principio simpatizó con la Reforma. Apoyó a Carlos V en las Guerras de Religión, pero fue apresado por los protestantes en 1546. Al año siguiente, a raíz de la victoria del emperador en Mühlberg, fue liberado y restituido en sus dominios. Hacia el final de su reinado terminó convirtiéndose al protestantismo a instancias de su hijo Julio de Brunswick-Luneburgo (Wikipedia).

Landgrave de Hesse, Felipe el Magnánimo, conde de Hesse (1504-67). Príncipe alemán que propició la difusión del luteranismo en sus territorios de Hesse, y principal organizador de la Liga de Esmalcalda entre 1447 y 1552. Esto le llevó a enfrentarse con

el emperador Carlos V, que le mantuvo preso durante cuatro años en Flandes tras la derrota de los príncipes luteranos en la batalla de Mühlberg (1547) (Wikipedia).

Conde de Meghen, Charles de Brimeu (1524-72). Señor de Humbercourt, gobernador de Guelders y Zutphen (1560-1572) y de Frisia, Groningen, Drenthe y Overijssel (1568-1572), así como Caballero del Toisón de Oro. A pesar de oponerse a la política centralizadora de Felipe II, se mantuvo partidario de la Monarquía Hispánica, defendiendo de forma exitosa en junio de 1568 la ciudad de Groningen frente a los ataques de Luis de Nassau. (Wikipedia; Hortal Muñoz, 188).

Jorge van Holst o ¿Gregorius Holonius? (c.1531-94). Dramaturgo jesuita de formación humanística nacido en Lieja, que escribió tres tragedias sobre mártires en latín. Un biógrafo suyo consideraba de forma errónea que su verdadero nombre era Jorge, y de ahí que desde ese momento recibiera esa denominación. Murió el 16 de junio de 1594 mientras estaba al servicio del exiliado arzobispo de Cambrai, Louis de Berlaymont, quien a su vez era hermano del Consejero de Estado y Gobernador de Guelders Gilles de Berlaymont. Era pariente del también jesuita Johannes Holonius (Parente, 157-58).

Señor de Noircarmes, Felipe (1530-74). Noble flamenco, gobernador del condado de Henao. Miembro del Consejo de Estado de Margarita de Parma, posteriormente fue uno de los principales artífices de la represión contra los calvinistas promovida por el duque de Alba, llegando a ejercer como vicepresidente del Tribunal de Tumultos. De ahí la gran confianza que el gobernador parece tener hacia él (Wikipedia; Hortal Muñoz, 195).

Primer duque de Feria, Gómez III Suárez de Figueroa y Córdoba (1523-71). Capitán de la Guardia Española, embajador en la Corte inglesa y Gobernador de Milán entre 1554 y 1555. Elegido gobernador de Flandes, murió antes de que pudiera acceder al cargo, en 1571 (Wikipedia).

Duque de Estremera, Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli (1516-73). Aristócrata de origen portugués que, a través de su matrimonio con Ana de Mendoza, consiguió obtener cargos próximos a Felipe II, como el de Sumiller de Corps, que le permitieron obtener una gran riqueza que utilizó para la compra de tierras en La Alcarria. Tal era su poder, que “Rey Gómez” llegó a constituir una facción muy influyente que se oponía a la política belicista y centralizadora que el duque de Alba estaba desarrollando en Flandes. A su muerte, el “partido ebolista”, ya en decadencia, pasó a estar encabezado por el secretario real Antonio Pérez (Wikipedia).

Condes de Emden (Frisia Oriental), Juan II (1538-91) y Edzard II (1532-99). Corregentes de Frisia Oriental entre 1561 y 1591, hasta la muerte del primero. A partir de esta fecha, Edzard comenzó gobernó en solitario hasta su muerte. Tuvo que enfrentarse a la rebelión secesionista de la ciudad de Emden, de mayoría calvinista, que se oponía a estar bajo la jurisdicción de un gobernante luterano, como era el caso de Edzard. Finalmente, este se vio obligado a aceptar una mayor independencia de la ciudad (Wikipedia).

Presidente Viglius, Wigle de Zwicheim y Aytta (1507-77). Jurista frisio, presidente del Consejo Privado y Supremo de Flandes. Se hizo con el favor de Carlos V probablemente porque su erudición le era de utilidad para resolver las disputas legales que surgían entre el Imperio y los príncipes protestantes. Como presidente del Consejo Privado y Supremo

de Flandes mostró siempre una posición moderada y conciliadora que se oponía tanto a los radicales calvinistas como a los católicos. Opuesto a las duras políticas del duque de Alba, durante la estancia de este en Flandes trató de convencer a Felipe II de que viajase allí con el objetivo de que convenciera al gobernador de que moderase la represión que estaba ejerciendo contra los calvinistas, pero no tuvo éxito (Wikipedia).

Bibliografía

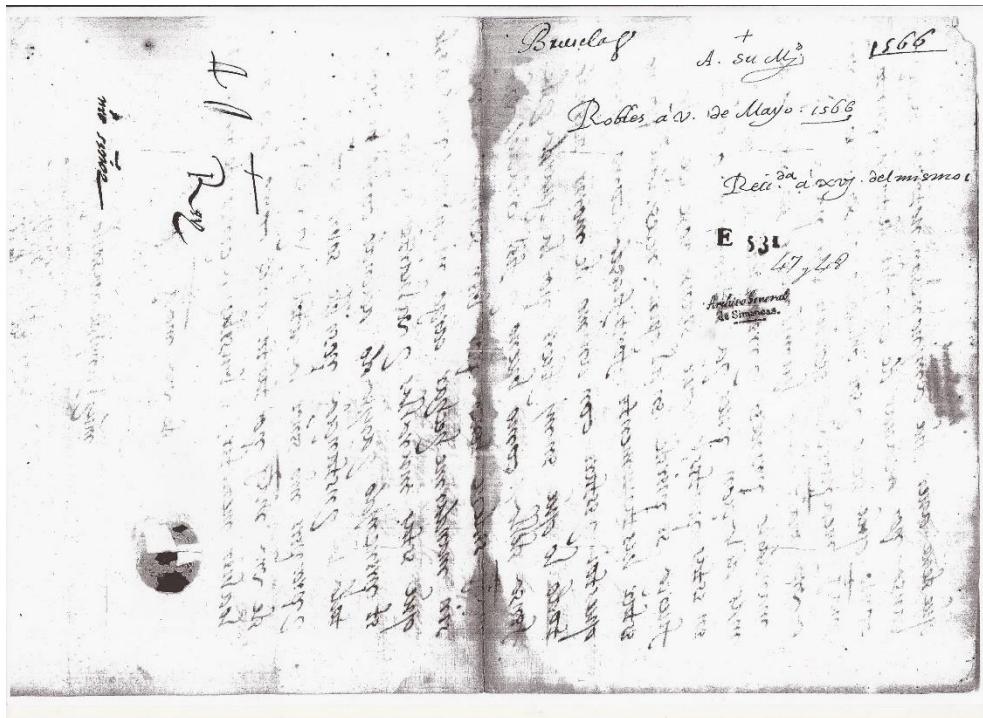
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel. *El duque de hierro: Fernando Álvarez de Toledo, III duque de Alba*. Pozuelo de Alarcón (Madrid): Espasa Fórum, 2007.
- HORTAL MUÑOZ, José Eloy. “La concesión de mercedes en los Países Bajos durante el gobierno del duque de Alba. La importancia del control del gobierno de las ciudades y de las provincias”. En J. Bravo Lozano (ed.), *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (siglos XVI-XVIII)*. Alicante: UAM-Caja de Ahorros del Mediterráneo, 2002, pp.187-215.
- PARENTE, James A. “Counter-Reformation Polemic and Senecan Tragedy: The Drums of Gregorius Holonius (1531-1594). En Gilbert Tournoy (ed.), *Humanistica Lovaniensia*, vol. XXX. Leuven University Press, 1981, pp.156-80.
- VAN DER MEER, Willemina (ed.). *Biografische Index van de Benelux*. München: KGScur, 1997.
- WIKIPEDIA. “Charles de Brimeu”. https://es.wikipedia.org/wiki/Charles_de_Brimeu.
- _____. “Enrique V de Brunswick-Luneburgo”. https://es.wikipedia.org/wiki/Enrique_V_de_Brunswick-Luneburgo. Consultado el 02/04/17 .
- _____. “Edzard II, Count of East Frisia”. https://es.wikipedia.org/wiki/Edzard_II,_Count_of_East_Frisia.
- _____. “Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel”. https://es.wikipedia.org/wiki/Fernando_%C3%81lvarez_de_Toledo_y_Pimentel.
- _____. “Gaspar de Robles”. https://es.wikipedia.org/wiki/Gaspar_de_Robles.
- _____. “Gómez III Suárez de Figueroa y Córdoba”. https://es.wikipedia.org/wiki/G%C3%B3mez_III_Su%C3%A1rez_de_Figueroa_y_C%C3%B3rdoba.
- _____. “Guillermo de Orange”. https://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo_de_Orange.
- _____. “Johan II of East Frisia”. https://en.wikipedia.org/wiki/Johan_II_of_East_Frisia.
- _____. “Juan de Austria”. https://es.wikipedia.org/wiki/Juan_de_Austria.

- _____. “Juan de Zúñiga y Requesens”.
https://es.wikipedia.org/wiki/Juan_de_Z%C3%BA%C3%B1iga_y_Reques%C3%A9ns.
- _____. “Philip I, Landgrave of Hesse”.
https://en.wikipedia.org/wiki/Philip_I,_Landgrave_of_Hesse.
- _____. “Ruy Gómez de Silva”.
https://es.wikipedia.org/wiki/Ruy_G%C3%B3mez_de_Silva.
- _____. “Margarita de Parma”. https://es.wikipedia.org/wiki/Margarita_de_Parma.
- _____. “Vigilius van Aytta”. https://es.wikipedia.org/wiki/Vigilius_van_Aytta.

01

AGS, Estado, legajo 531, doc. 47 y 48.

1566, 5 de mayo, Bruselas. Gaspar de Robles a Felipe II. Recibida a 16 del mismo.



Señor:

Ya vuestra magestad terná memoria como el año de quinientos y cincuenta y nueve que partió destos estados esta fuerça de Felipe villa quedó fortificada solamente de terrapleno eceto el baluarte que se llama de don Hernando de Lanoe questaua labrado de piedra; y porque a causa del rreocio ynbierno quel dicho año hiço se vinieron a hundir todos los lienzos y valuartes salvo este de don Hernando, de manera que si en aquella sazón se ofreciera alguna neçesidad era imposible poderse defender; y asi acudí diversas veces a la serenísima duquesa de Parma y a los del Consejo destos estados a hazer ynstançia sobre la rrehedificación y rreparo de la dicha fuerça por lo qual el año de quinientos y sesenta se gastaron en bolver a levantar de piedra /p.2/ los baluartes del príncipe d'Orange y de Fortyvanolz con sus baterías ciento y veinte mil florines poco más o menos; y como asta gora me an entretenido sin levantar los otros tres valuartes y todas las cortinas que se an allanado por el suelo en tal manera que se entra por encima con carro: Y ymporta mcho que se rremedie y fortifique para que se pueda sustentar; pues es para la guarda destos estados la más ynportante que ay en toda la frontera y de mejor sitio y más bien entendida. Y aiendo vuelto a haçer rrelacion a la dicha serenísima duquesa y los del dicho Consejo y dado particularmente a entender en el estado en que está; tanto que se persuaden a crer que con quinientos hombres sin artillería se tomara aunque aya en la fuerça como ay seiscientos con los vecinos, por auerse de rrepartir por todas partes los de dentro para guardalla. Y por que no solamente

se da orden de rreparar las murallas y baluartes como sería menester, sino que pidiendo liçençia para yr a dar rraçon a vuestra magestad y procurar el rremedio dello se me a negado; no tanto porque no se entinede que convernia y sería muy neçesario, como por otros ynconvinientes /p.3/ que deue auer que a mi no me son notorios; a cuya causa por acauar de cumplir de todo punto con lo que deuo y soi obligado al servicio de vuestra magestad me a parecido escriuir esta para suplicar a vuestra magestad muy humilmente sea seruido de mandar lo proueer y rremediar sihn que aya más dilaçion, pues ya el tiempo no lo sufre en estas partes; que si ansi no se açe y la fuerça se pierde en alguna necesidad por no estar bastante fortificada, como quiera questoy y estaré con ánimo de morir aciendo todo lo que en mi fuere por la guarda y defensa della, como bueno y fiel criado, vuestra magestad se deue tener por bien servido de mi sin mandarme echar cargo ni culpa; pues desde que estas murallas y baluartes se hundieron el prevenido y avisado aciendo como he hecho toda la ynstançia posible sobre esto. Guarde y prospera nuestro señor la católica y rreal persona de vuestra magestad por tantos años como la cristiandad lo a bien menester. De Bruselas a çinco de mayo 1566.
De vuestra magestad muy humilde vasallo y criado
Gaspar de Robles y Vissi

+
52 no 2
door winter

Brief over te koopkomijne van fort Felipeville, muren
moeten worden versterkt, kanonnen geplaatst. Vraagt om extra
E 531, 47748. steen by leeuwy om te bewerken.
Archief Generaal Marg. van Parma. Vraagt om geld.
de Simoneas.

1559 Felipeville

Ha una maz memoria como el año de
quijientos y cincuenta y nueve que parió
destos estados esta fuerza de Felipeville que
lo fortificó solamente de ferroplato esto
el valiente que se llama de don Hernando
de Lemos que tuvo labrado de piedra y por
que incisura del vacío invierno que dicho
año hizo servir abundar todos los lincos
y vasos salvo este de don Hernando. de
manera que si en aquella sazon se ofreciera
alguna necesidad era imposible poderse
de fender. casi acudi diversas veces ala
52 mo duquesa de parma jefe del con
sejo destos estados a hacer instancia sobre la
reediçion y reparo de la dicha fuerza
por lo qual el año de quijientos y sesenta
segas faron en volver a labrar de piedra
se gastaron (uitgeven, geld)

Manzanares 126 ducados florines
los valuar de del principio dorante 2 de fortis vandas
con sus basterias. cierto 2 veinte mil florines poco
más o menos. 2 como asta agora mean en el
templo sin levantar las otras las valuar de 2 todas
las cortinas que sean llamadas por el suelo
en tal manera que se entra por en cima con
carro. 2 importa mucho que serán medias 2
fortis que para que se pueda sostener.
pues es para la guarda de fortis estadas lo
mas en portante que ay en toda la frontera
de mejor sitio 2 mas bien entendida. y ganien
do sueldo a hacer relación de la dicha si 2 no
duquier 2 los del dicho consejo 2 dado por
separadamente a entender en el estadio en que
esta. tanto que se persuaden a dar que con
quien estan hombres sin artilleria se formara
aunque ay en la fuerza como ay seiscientos
con los vecinos por auerse de no parer por
tadas partes los de dentro ya apurado. 2
que no solamente sea orden destruir
varas las murallas 2 valuar como seria
menester. sino que midiendo licencia pa
y dar razón a ver más 2 procurar el
remedio dello. seme anegado. no tanto por
que no se entienda que con verma 2 serio
muy necesario. como por otros inconvenientes

Notario General
de Simancas.

que dese armer que a mi no me son notorios, a cargo
 causa por acudir de cumplir de todo quanto
 con lo que dese y soy obligado al servicio de vía
 mag me apresuro escriuir esta para suplicar
 a vía mag muy humildemente sea servido de
 mandarlo proteger y remediar sin que ago
 mas disto con pues ya el tiempo solo sufre
 en estos tiempos que si bien nose que y lo
 fuerza se pierde en el opima medida y no
 estare sustentamente fortificado como quiera
 que esto y estare con ánimo de morir haciendo
 todo lo que en mi fuere por la guarda y de
 fensa della, como bueno y fiel criado, vía
 mag sedene tener por bien servido de mi
 sin mandarme hacer cargo ni andar, pues desde
 que estas murallas y valvartes se han dieron
 el primero y antiguo aciendo como se ha hecho
 toda la instanciā posible sobre esto, guarda
 y protege mi señor la católica y real persona
 de vía mag por tantos años como la cristianidad
 ha durado menor, de Bruselas a cinco de mayo ver

de vía mag

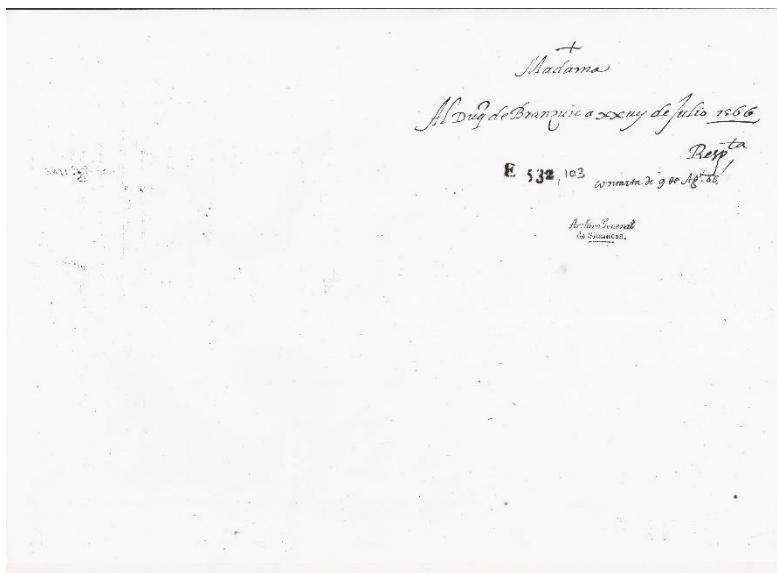
muy humilde vasallo y criado

J. Gaspar de Habsburgo
Yáñez

02

AGS, Estado, legajo 532, doc. 103

1566, 29 de julio, Bruselas. Copia de la respuesta de Madama a Duque de Branzuir. Con carta de 9 de agosto de 1566.



+ La respuesta de Madama al Duque de Branzuir en XXIII de Agosto 1566.
 Monsieur mi buen primo: recebi *vuestra* carta de XXIX de Julio que me embio mi primo del Conde de Meghen, y os agradezco muy afectuosamente los aduertimientos *que* me aueis hecho; primeramente tocantes a Jorge van Holst; yo os ruego me auiseis si aueis entendido de que el aya recibido el dinero, para el levantamiento de la gente de guerra que ha de hazer, y de aquellos otros coroneles y capitanes y ritmrtos?, a quien él ha de seguir, y de los príncipes y señores de quien él a de fauorecerse, y lo que dezis que lo más seguro *que* allaria sería tener gente apercebida, procede esto de *vuestra* acostumbrada afficion que tenéis al Rey mi *señor* y al bien de sus cosas y os lo agradezco mucho y os ruego lo continuéis y yo por mi parte os quero quedar obligada por ello viendo con el zelo y diligencia que me auisais de lo que os parece convenir al servicio de su *magestad*, todavía no aviendo aun entendido su intención y por los respectos que postreramente me aueis escripto no osaré yo pasar adelante sin apercebir gente de guerra; de la qual viendo la nesçesidad que aura os haré auisar, y también la avisaré de lo que convendrá hazerse cerca del Emperador sobre lo *que* me representastes, por lo qual asimismo os agradezco esta afficion, y esto me sería de gran placer y contentamiento que los gentiles hombres confederados huiessen de la Reyna de Inglaterra recibido la respuesta de *que* en *vuestra* carta se haze mención, de lo qual yo no he /p.2/ entendido nada dellos; y ciertamente /esto/ sería enseñar todos los Príncipes a responder en conformidad y considerar como este hecho es una cosa de exemplo muy dañoso y pernicioso en sus propios negocios.
 Si otra cosa sucede del Duque Enrico de Branzurch y Lanzgrave de Hessen, yo os ruego que me lo aduirtais; lo que queda, Mosiur, mi buen primo, es rogaros me deis nuevas de vos a los quales os corresponderé con avisaros de lo que acá ocurriere encomendándome muy afectuosamente a vos y rogando a Dios os dé con salud lo que deseáis, de Brusselas a XXIII de [tachado, agosto] julio 1566.

La Respuesta de Madama al Duque de Branzir en xxvij de Agosto 1503.

M^{ds} Desear mi buen primo recibí vna carta de xxvj de Julio que
me embrio mi primo el Conde de Meghen y os agradecí
E 532 muy affeçionalmente los adavatamientos q me aveis he-
A 03 cho, firmemente tocantes a Jorge van hoff, yo os Rue-
go me aviseis si aveis entendido de que el ay a rece-
bido el dñro, para el cuantamiento del agente
de guerra que ha de hacer, y de aquelllos otros Cosas
yables y Capitanes y Ricos q a quien e ha de seguir
y dñlos Principes y señores de quien el a de fauorecerse
y lo quede q solo mas seguro q a Maria seria tener
gente apercibida q procede de esto de vna acostumbrada
aficion q tiene al Rey m^r y al bien de sus
cosas y os lo agradezco mucho y os ruego lo conti-
nis y yo por mi parte os quiso qedar obligado
por qdlo viendo con el qdlo y diligencia q me
aveis delo q os parece convener al ser q regn
Mag, todavia no aveis aun entendido su In-
tencion y los respectos q posteriormente me
aveis escrito no qfare yo qdlo adelante sin a-
recibir gente de guerra, del qual viendo la nece-
sidad q aura os hize avisar, y tambien la avisare
delo q convendra hazerse, cerca del Emp^r, sobre lo q
me representabais, por lo qual affi mis mos os agra-
decio esta aficion, y esto me seria de gran plazer y con-
tentam^tto q uelos gentiles hombres confidados huiellier
dela Reyna de Inglaterra recibido la respuesta de q
en vna carta se haze mention, delo qual yo no les

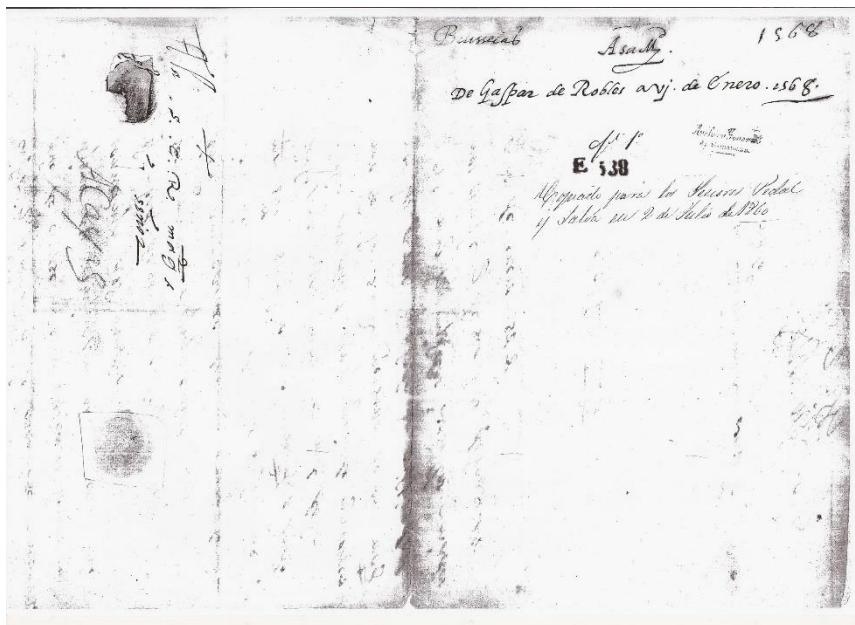
entendidos nada de ellos, y ciertamente seia enseñar
tados los Principes a responder en conformidad y con
Siderar como se ha hecho es una cosa de ejemplo muy
varioso y ejercicio en sus ejemplos neg.^{os}

E 13

Sofracaosa sucede del Duque enrico de Branzguesch
y Lanzgrau de hessen y los ruego que mels ad-
virtas, lo que queda mosfuer mi buen servizo el
rogaros mldes muchal de vos a los que les os co-
nseppondere con auxarios de lo que cosa ocurrere
encorriendome muy affectuosamente ar a
y rogando a dios osde confundir lo que quedase
de Bruffelas a suy de Agosto 1566

03

AGS, Estado, legajo 538, doc. 1.
1568, 6 de enero, Bruselas. Gaspar de Robles a Felipe II.



+ S.C.R.Magd.

[Letra de Felipe II: Vean esta los [secretarios?] y si hay que responderle [tachado?] y ... lo que se puso de la otra parte.]

La de Vuestra Magestad de XVIII de octubre duplicada rreçebi a los XVI del pasado (diciembre), y visto por ella la *merced* que me açe en mandarme que auise a Vuestra Magestad y al duque d'Alva lo que se supiere y ofreçiere a su seruicio; de que tengo tanto cuidado que lo are con la voluntad que deue un tan afeccionado vasallo y criado como yo lo soy de Vuestra Magestad; y más holgando el Duque según lomuestra de entender de mi poco juicio lo que me parece que se puede rremediar para lo que conviene al servicio de Vuestra Magestad.

Él asta agora lo trabaxa de manera que con esta partida de Madama espero dará más contento a estos estados del que tienen; porque cierta Vuestra Magestad crea que conviene a su seruicio mucho que /p.2/ sean bien tratados los buenos; teniendo a esto gran cuidado pues lo an mostrado ser los. A la mayor coyuntura que auido muchos días a en estas partes, que con la humilda que deue este su vasallo tengo por cierto que depende toda la conseruacion y susten destos estados de Vuestra Magestad teniendo cuenta de que el número de la gente de guerra española no sea menos del que a de ser. De França Vuestra Magestad abra sauido del embaxador lo que pasa. Dicese que se concertarán y darán en Liexa qualquiera cosa se puede creer dellos; y ansi es bien estar aperçebidos. Yo estoy de partida por horden del Duque para su canpo como no pongo duda que auisa a Vuestra Magestad particularmente. Si pudiere pasar y boluer será seruido de mi con la voluntad y diligencia que sienpre ele procurado.

[Al margen, con letra de Felipe II: "Envias a Fieznaes , que no tenían cosa de importancia"].

Musiur de Norqueremes me a dado esas cartas para Vuestra Magestad; que merece toda la *merced* que se le açe; si se le enviase una /p.3/ cifra y Vuestra Magestad le mandase

espresamente que declarase más en sus cartas lo que conviene a su servicio, mi parecer sería que convernia a él mucho.

El Abad de Sanpedro de Gante, quen gloria sea, murió a quinze días y como el Duque a mandado de nuevo aacer información si el de Santadrian es suficiente para ella, suplico a Vuestra Magestad allando serlo nos aga a entranbos *merced* de la dicha abadía. Con *que* guarde y prospere Nuestro Señor la S.C.R. persona de Vuestra Magestad por los años

que a toda la cristiandad y sus muy humildes vasallos y criados nos cumple y deseamos,

de Bruselas a VI de enero 1568.

SCRMagd., su muy humilde vasallo y criado, Gaspar de Robles y bissi.

Archiv Generale
de l'Imperialisme

E 530-1

S. C. R. mag

Dear Charles & my Very Affectionate
Hearty thanks & to G. & wife dear

oefen nota brief over gebrek aan waardering voor zijn inspanning (samen met Noircarmes) voor het behoud van 'estos estadios' voor zijn meesterk.

La de 21 may de 1900 se abrió diligencia
mediante la cual se dio el prendo y visto por ello lo
que me dice en mandarme que arribe o
22 may 2 al dñqie darán lo que se impone
cofaciere (sin servicio). de qüe tengo tanto
avardado. que lo ave como voluntad qüe
dene contra nfectuado wasillo rociado
como ya lo ave de 21 may 1. Y mas
diligiendo el dñqie segun lo muestre den
bordes de mi poco ^{poco} ^{sulcio} ^{Weinge rect} Juzgo lo qüe me pue-
de qüe se puede remediar ~~que~~ lo qüe con-
viene al servicio de 21 may 1.

Si resta a hora lo haremos de manera q
con esta profunda de ~~manera~~ espero.
Por mas contento estos efectos del que
siempre por que en esa no me dio
que convenga a su servicio mundo que

tratados

sean bien entendidos los buques ~~que~~ viendo esto
que ayer díjole que lo que mandando ser los
de los magos oceánicos que ayer mandaron
dijo a en estas partes, que como quedó
quedó este en vassallo, tengo por cierto
que de vende todo lo conservación y susfe-
deros estos de venir magos, teniendo cuenta
de que el numero de la gente de guerra
es más de no sea menos de lo que deseo,
de fincar vía magos abrazando los
en frondos lo que pase, dice q se con-
certaran, y darán en suyo, qualquier
cosa segundas q se deshagan, y así es bien
estar apercibidos, y esto de partida
por orden del dñq q en campo como
me ponga dudo quedarán a venir magos
y q si caen mientes, si quieren q qd. q bolnes
será satisfecho de mí con la voluntad y
diligencia q siempre q procurando.

Embarcados
advierte q missiva de no querer más medida q
el no sentír varfas para venir magos, q si viene q entienda
en cosa de tambien lo q dice ayer en estos tratados
q qd. q servicio de venir magos, q merece todo
lo qd. q se demande, q si se le envíase venir

cifra 2 vñ mag se mandase expresamente
que se clausen mas en sus cartas lo que con
nisme aun servijeron mi peregrinacion que
conoceria del mundo.

El oficio de sacerdote de grande opere donia
ser mucho aquincederlo. Y como el
duq amandado levueno dar informa-
cion si es de suerte dian es suficiente
per ello, suplico a vñ mag allundo
serlo, mas aya tambien mde decir
dicho abadizo. con q grande y prospero
no se la e. c. R. persona de vñ mag
por los años q dada su existencia
y sus muy buenas escuelas y ciencias
no cumple y de ser mas deban cesar
a vñ de enero 1808

E 178
S. C. R. mag

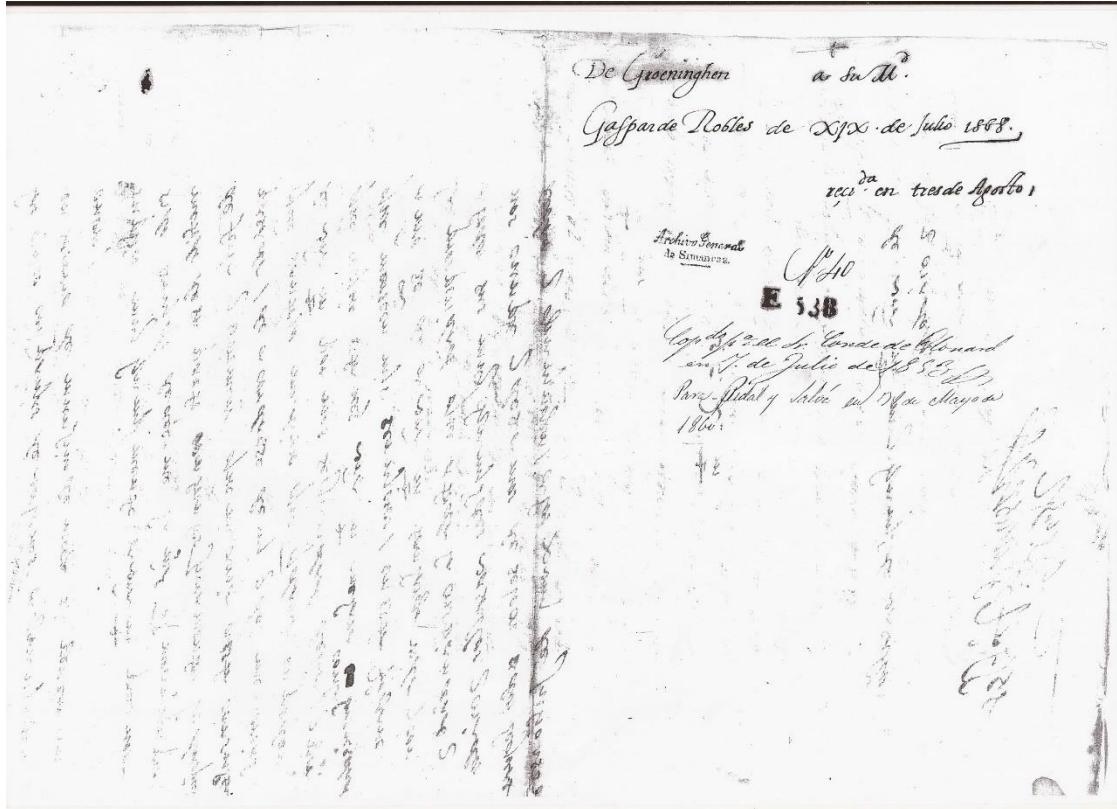
en muy buenas escuelas y
ciencias

J. B. M. de Hobbes
2 Enr. 2

04

AGS, Estado, legajo 538, doc. 40

1568, 19 de julio, Groeninhem, Gaspar de Robles a Felipe II.



De Groningen. A su Md. Gaspar de Robles a XIX de Julio 1568. Recibida en tres de Agosto.

[letra del XIX: Copiado para el Conde de Clouard en 7 de julio de 1853. Para Pidal y Salvá en 7 de mayo de 1860”].

+ SCRMagt.

Aunque aya escrito a Vuestra Majestad dos cartas estos días pasados, no e querido dexar con esta vitoria del duque d'Alva de acer lo que Vuestra Majestad me a mandado de auisar a Vuestra Majestad como el duque llegó a Gruningen el jueves pasado XV deste a las siete de la mañana, adonde allando que era partida la vanguarda de los enemigos desde las tres, y los demás esperauan acer lo mismo a las seys de la tarde; se pegó luego con ellos por el un cauo de sus trincheas, mandándome a mi ir por el otro con cinco companias con que siruo de coronel dellas a Vuestra Majestad, y que tomase una casa roxa muy fuerte que auian guardado siempre mucho por tenerla a tiro de piedra y tan cerca que sin ella no podían estar en su campo; se trauo la escaramuça de manera que después de auerla ganado [tachado] les fue fuerça desanparar todas sus dichas trincheas de rota abatida con grandísimo daño y mayor desonrra suya; murieron de los que yo topé por mi parte a lo que se dice más de mil y doçientos infantes en menos duna legua; que para **p.2** decir la verdad a Vuestra Majestad a lo que visto pasan de noueçientos, sin quattrocientos errueruelos questauan tanbien allí de los cuales no se saluo ninguno por que se empantanaron todos en tres aroyos por donde no pudieron con la priesa de larcabuçeria pasar; de los míos no murieron y eridos más de XXIII al ganar de la dicha casa, todos valones que han peleado tan valerosamente después que llegué aquí con ellos que merecen que se les aga señalada merced. Digo a Vuestra Majestad que si

el duque me diera, con doçientos arcabuceros españoles que menbio despues de ganada la casa otros tantos cauallos, que no se escapauan de sis mil queran ninguno; porquera ynpossible por su parte acer más efeto del que hiço, aunque tuuiera mucha más jente de la que tenía, quera toda la rresta de nuestro canpo, a causa que por allí entrado en sus trincheas no podían pasar por los fosos y un río, a donde yo estaba con los enemigos. Ellos van tan derramados quespero en Dios con la buena orden que Vuestra Majestad dará a su venida tan necesaria a estos sus estados, que se paçificaran como antes, y sesará esta guerra tan costosa; que no veo que se podrá escusar sin esta determinacion; aunque tengo por cierto que toda la Liga del príncipe d'Orange se conuertirá en humo y más si es verdad el auiso que a llegado oy de Alemaña a un amigo mío que dicho eñ musiur de Norquermes para que el duque loscriua a Vuestra Majestad, como creo que ara; y del seruicio que yo echo aquel día a Vuestra Majestad y los demás de treinta y seis días que auia que llegué solo con /p.3/ las çinco companias de valones a Gruningeb en socorro de munsieur de Mege sin perder un ombre.

Suplico muy humilmente a Vuestra Majestad pues no a sido seruido de acerme la merced que me auian prometido de su parte con tantos juramentos los duques de Feria y Estremersa que me aria a esta consulta pasada de accordarse de mi y del memorial que Sontoyo me dixo que quedaua en poder de Vuestra Majestad por más seguridad della; y porque se que esta vez Vuestra Majestad me hará con la breuedad que merecen mis seruicios, en esta rogaré a nuestro señor de a Vuestra Majestad tan larga vida y con la prosperidad que a toda la cristiandad y a todos sus muy humildes vasallos y criados nos cunple y deseamos, de Selocre, a dos leguas de Dan y Gruningegen, a los XVIII de Julio 1566.

SCRMt., de Vuestra Majestad muy humilde vasallo y criado
Gaspar de Robles ivilli.

S.C.R. may

E 53B-40

Plazas Bg. Jemmingen

Méjico

(Het Rode Huys)

Ann q dor escrito avia m^o d^r en las estan d^rs presas q
 se querido deixar con este vitorio del dñq salvo. q hacer
 lo qne vñ m^o me o mandado. de arriar a vñ m^o
 como el dñq llega a gerningen el Jueves pasado
 xro desde. qnd este d^r mañana / adonde q
 llendo q era partida En vanguardia de los enemigos
 desde l^r su. q los de m^o se vñan acer somos
 al s^e de l^r fande / se puso luego con ellos por
 el r^c cau de sus trincheras / mandandome a mi
 coronel por el otro con cinco compagnies con q dirio de
 coronel qnd qnd a vñ m^o qne tomase vñ cas
 Porro m^o fuerte qne aryan guardado siempre
 mucha. por tenerlo ativo de quedarse q tan cercas q
 enella no podian estar en su campo / se fijaron la
 vanguardia de m^o qdespues de acer q
 les fue fuerte de desaparecer todos sus d^r
 trincheras de l^r fandabatida con grandissima d^r
 d^r qnd de sonoro enzo / murieron de los qnd
 qnd qnd por mi parte qlo qne sedice m^o kermé
 qnd qnd en menos d^r un lejor / qne por
 1200

dear la vanguardia en la que nacio para de
necesitar sin apresurado error que los que danan
tambien sabian de los quales nose si no nrojuno por
que se enpancharon todos en las ~~aguas~~^{aguas} y donde
no pudieron con la presa de la cabuceria que se de los
mios no murieron ^{bendic} 2 en las mas de xxiij al
gano ²³ de dicha ^{segundo} caza tales recompensas - tan pronto
sin valerosamente despues allego a qm considera
^{mercede} q mueren q sedes o q se iñalada mi dho
a ver q si el dho mediero 1. condiccionados
para sufrir esparcidos qm membras despues de granada
la otra o fundido en ^{cavalllos} q se escapan de
se q m qmueren nrojuno y por quem imposible
por su parte acer mas efecto del q fijo annio
lunjero mucho mas feste del q fijo q fijo
toda la mesta de mtoaytol a caer que por
dho ^{enfermo} en sus espaldas no podian pasar
por los fosos 2 un Rio a donde se estauan con los
enemigos 1. ellos van sin derramados qm pero
entierros con la buena orden q m qm dian o su
sempre tan necesario ases sus estados 1. q se
pacificaran ^{antes} q gerra
practicaran como antes 1. 2 se saca esto qm
sin costosa ^{costosa} q se saca esto qm podran escuchar
q se saca esto q se saca esto q se saca sin
ellos de ferguencion 1 annio tengo por cierto q
toda la ^{lucha} q se convierta ^{se convierte}
principio dominge se convierte
en enmo 2 mts q es verdad q dho q llegado
q de alemanes ^{un amiguo mio} q dho q
muertes de norquemes ^{por q} q salio los enem
a ver q como ave qm annio q del ser nrojio
q se saca esto q se saca esto q se saca q se saca
de treinta q se saca q se saca q se saca solo con
treinta y seis dias

Los cinco compañeros
de Socorro de munición de neige sin perder un
orden /

suplico muy humildemente a su m. gracia que nos
señale servicio de darme la m. de mis
medios de en parte ^{estremecida} ~~confundido~~ juramento de que
de feria y estremo que me avisa acerca considera
yaendo / de acordarse de mi y del memorial
que santo yo medico que quedar en poder
de una m. por mas seguridad debo / y por
que se dice esta vez una m. en mejor ~~condicione~~
que merecen mis serenos / en este ~~largo~~ ^{de} vida
a uno de de acordar m. tan larga vida y con
la prosperidad que a todo la condidatad /
a todo mis muy humildes rezos y bendiciones
nos cumple y deseamos de servir a los seguros
pedir y gruningen. a las xxviii de Julio 1888

S. C. R. m

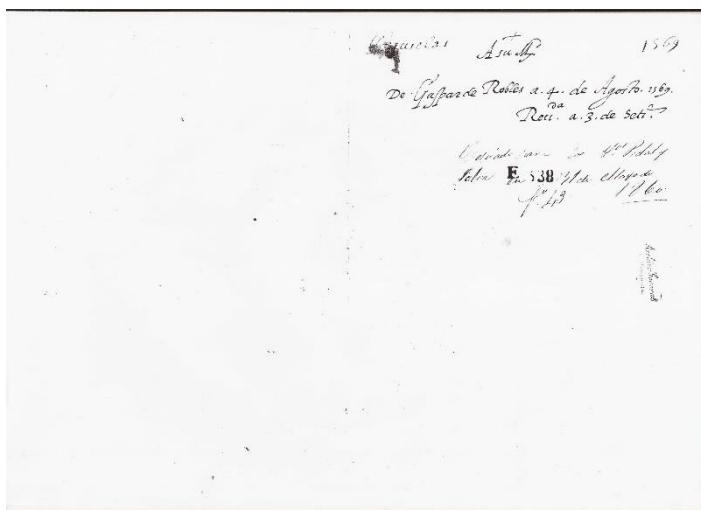
de una m. muy humilde resuello
y oido.

Hermann E. Hoffer
26/7/88

05

AGS, Estado, legajo 538, doc. 43.

1569, 4 de agosto, Bruselas. Gaspar de Robles a Felipe II. Recibida a 3 de septiembre.



SCRMt

El no auer escrito a Vuestra Magestad estos días pasados a sido pareciendome con plir con lo que Vuestra Magestad me a mandado ques auisar al duque dalva y a sus ministros lo que sauia y podía entender de mi poco juiicio que convenía al seruicio de Vuestra Majestad. Agora que se descubren más los negoçios y que algunos rreçiben pesadumbre que les auierta destos me a parecido decir en esta a Vuestra Majestad que mi voluntad siempre a sido y es buena y que enplearé con ella la vida todas las veçes que se ofreçiere, como lo echo en las ocasiones pasadas, con la linpieça y ánimo que deue mi obligacion.

Monsiur de Noaquermes sirue tan delijentemente a Vuestra Magestad de noche y de día que cierto merece por todas vías que Vuestra Magestad venga a sauver su buen gouierno; si se toma en muchas cosas /p.2/ su parecer Vuestra Magestad será seruido y estos estados conseruados; yo e rreconoçido el vecino de Gruningen y allo que façilmente con muy poca jente se aria lo que se podría desear de la manera que he dicho al duque auyendolo andado todo de día y de noche, porque por fuerça paréceme ynpossible por el diseño que e dado a don Fadrique y la demás rrelación que creo que darán en cifra a Vuestra Magestad, cuya SCR persona nuestro señor guarde por los años que a toda la cristiandad y sus muy humildes vasallos y criados nos cumple y deseamos, de Bruselas a IIII de agosto 1569.

SCR Magt.

De Vuestra Magestad muy humilde vasallo y criado
Gaspar de Robles ybilli.

en parecer con tu ser servido y
estos estafas conservadas. Yo se recuerda
nacido el vecino de groningen y al
que fui mentido ~~de~~ mi poca gente
separa lo que se podria de sacar. De la
manera que elijo de dalo a sueldo
andalo todo dedito y devuelto, por
que por fuerza pareceme un posible.
Por el destino q dalo adonfadiq
y la de mas mision q oso q dieran
en q q se una ma uera si q podria
acerca. asi qlo q importa ser
adueñ su lugar de con matq. en q
S. C.R. persona mo señora q mire por
los años q q dala la cristianidad y sus
muj en qdes viajar q q q
nos cumplir q desear miel de bruselas
a mi de agosto 1889

S. C.R. matq

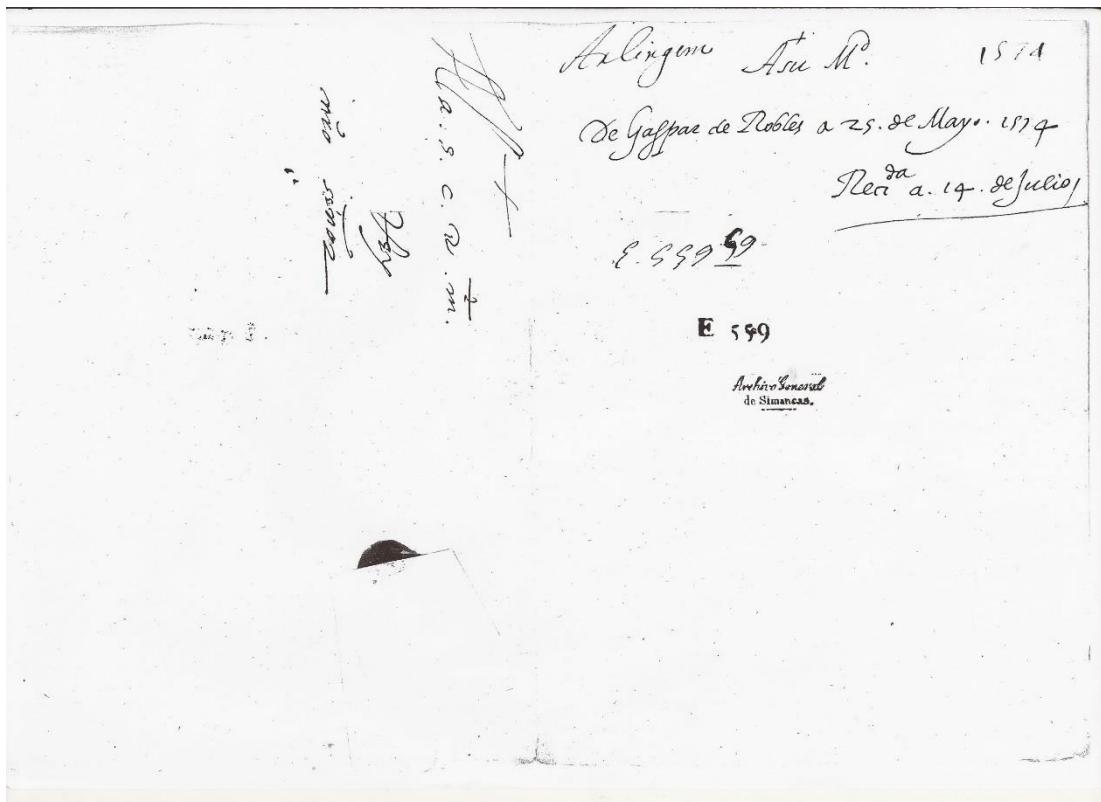
de mi tu mif en q
adalo y q q.

A. J. A. M. H. H. B. S.
A. J. A. M. H. H. B. S.

06

AGS, Estado, legajo 559, doc. 59.

1574, 25 de mayo, Arlingen. Gaspar de Robles a Felipe II, recibida a 14 de julio.



+ SCCMt.

El capitán Hernán López, portador desta, va de mi parte a dar particular cuenta a Vuestra Magestad del estado destas provincias de Frissa, y otras cosas que me a parecido conuenir auisar a Vuestra Magestad. Y tan bien informado que rremitiendome a su relación , ques la misma que le he encargado decir al comendador mayor de Castilla, diré solamente en esta que a cabara de rrematar Vuestra Magestad la merced que me a hecho a ciendome la que le suplico en el memorial que dará a Vuestra Magestad el dicho Hernán López. El qual a seruido tan bien en estos trabaxos de los rebeldes que merece que Vuestra Magestad le recompense de manera que [p.2] conozcan los demás capitanes de mi reximiento que an servido como saue el duque Dalua que les ará Vuestra Magestad merced a su tiempo, cuya SCRMt. Dios guarde y prospere por los años que cunple a toda la cristiandad y a sus muy humildes criados y vassallos, de Arlingen a 28 de mayo 1574.

SCRMt., de Vuestra Magestad huno de los más humildes criados y vasallos, Gaspar de Robles Ybissi.

s. c. P ² m

E 559,51

Archivo General
de Simancas.

el capitán Hernán López portador de esta
 carta de mi parte adonde peticionar anuen-
 tia a una ^{ta} m del señado destino que
 en las ^{ta} m de días de febrero y otras cosas que
 mea parecido conveniente ansas
 avío ^{ta} m. y también informando
 que no me hizindome ren felacion
 que la misma que le he encargado
 decir al comendador mayor de las
 sierra, dice sola mente en esto que
 a saber de rematará via ^{ta} m la
 mil que mea hecho. aciendome
 la que le suplico en el memo
 said que dada a via ^{ta} m el dicho
 Hernán López, el qual acerquido
 también en estos tiempos de los
 señores que merece que a ^{ta} m
 se lle con yense de no nra q

conozca las demás capitulaciones de
mi Testimonio que an serijido
como sigue el documento de la que
les diré más en mi testamento.
cuya s. c. R. m. dia guarda
y prosperare por los años que
cumple a toda la aristocracia. Y
los muy humildes cielos
y vasalllos / de Alzinger.
28 de mayo. 1877 /

S. C. R. m.

de 28 m.

Buenos deseos mis humildes cielos
y vasalllos.

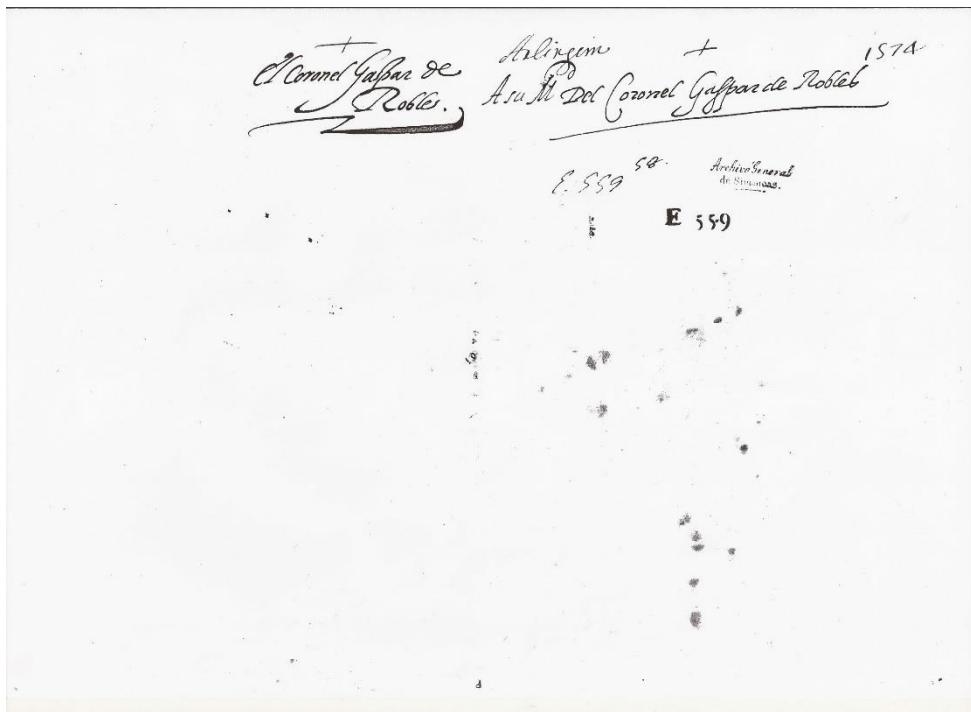
Gaston de Hobbes
William J. D.

07

AGS, Estado, legajo 559, doc. 58.

1574, Arlingem. El coronel Gaspara de Robles a Felipe II. Copia.

08



El Coronel Gaspar de Robles. Arlingen + 1574.

A Su Md. del Coronel Gaspar de Robles.

Copia.

+ SCRMd.

El capitán Hernán López en nombre y de parte del Coronel Gaspar de Robles, Gouernador de Frisa y Groeninghem, dize que ha venido embiado por él a sólo representar a *Vuestra Majestad* lo que le ha parecido importar y convenir a su real servicio hazerse para que aquellos estados perseueren en la fee cathjolica y fidelidad y seruicio de *Vuestra Majestad*. Y lo primero es que *Vuestra Majestad* sea seruido de le dar liçença para *que* en la coyntura que el viere que convenga pueda apoderarse de Emdem, que está a seis leguas de Groeninghen, que es receptáculo de todos los foraxidos y rebeldes de todos aquellos estados, y de donde a ellos vino la primera desuentura en lo tocante a la religión, que se puede comparar a Geneua, pues los primeros predicadores hereges que entraron en aquellos estados, salieron de Emdem, y todos los que de presente se huyen dellos, hallan buen acogimiento en los Condes de Emdem; y el dicho Robles espera con el fauor de Dios, teniendo liçença de *Vuestra Majestad*, reduzir aquel lugar a su rela seruicio porque de muchos días a esta parte tiene y trae tales inteligenças en él que lo podrá hazer muy a su saluo y sin auenturar la reputación de *Vuestra Majestad*.

Si algún daño secreto ay en aquellas prouincias de Frisa y Groeninghem, en lo tocante a la religión, procede principalmente /p.2/ de que en los magistrados y cargos de justicia se han introducido y asisten personas poco seguras en la religión y hereges, los quales consienten que los clérigos tengan públicamente mugeres e hijos en sus casas, como legítimos y permiten que los maestros y preceptores que enseñan a los niños, sean

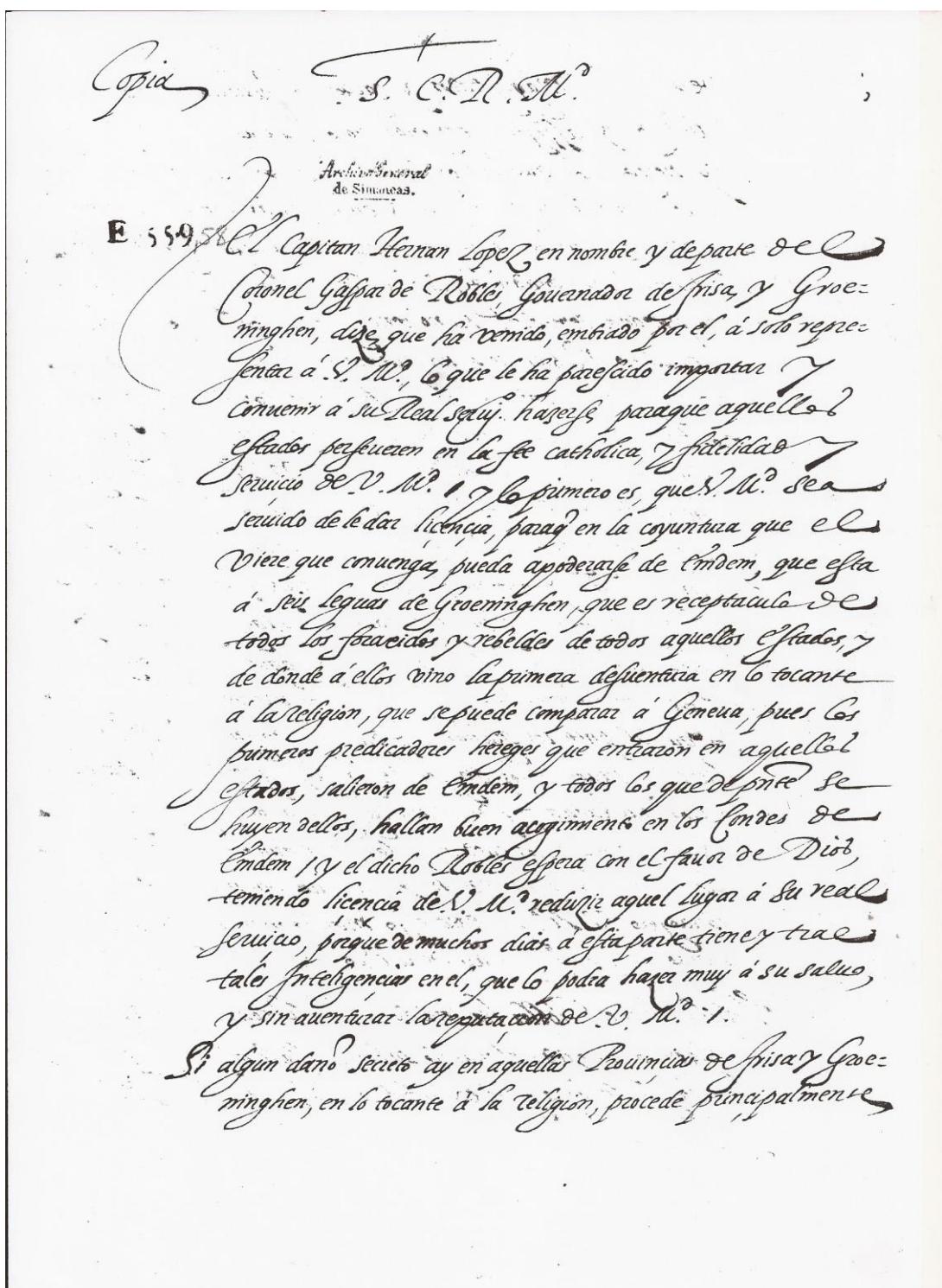
tocados desta maluada secta; lo que los obispos no pueden remediar, por no tener fuerças bastantes para ello; y el dicho Robles no se ha querido entremeter en ello, sin expresso mandamiento de *Vuestra Majestad*; mas con él entiende poder lo hazer, antes que el mal venga a ser mayor. Y es agora tiempo de poder atajarlo, con mandar *Vuestra Majestad* que las personas que entendieren en los magistrados y cargos de justicia y que en ellos assistieren, sean catholicos approbados y conocidos por tales, y hombres de buena vida y fama, y que assimismo tengan estas qualidades los Maestre escuelas y preceptores que enseñan a los niños, para que no les consientan en los primeros años beuer la ponçoña con que los sustentan los que al presente los enseñan. Y que assi mismo *Vuestra Majestad* mande que se de fauor a los obispos de Frisa y Groeninghe para que tengan auctoridad y poder para castigar a los clérigos que viuieren mal y los puedan mudar, que aunque es verdad que ellos de officio lo pueden hazer, se hara con más calor mandándoselo *Vuestra Majestad* por expresso madamiento y encargando al Gouernador que ayude a ello.

El dicho Coronel Robles ha seruido a *Vuestra Majestad* con el cuidado y diligencia que todo el mundo sabe. Hallase muy necessitado, a causa de los gastos extraordinarios que le conviene hacer /p.3/ en aquella prouincia en seruicio de *Vuestra Majestad*; tiene diez hijos, los quales todos cría para el seruicio de Dios y de *Vuestra Magestad*; y assi mismo él ha sido el total y principal instrumento de que aquellos estados de Frisa de pocos días a esta parte ayan venido en conceder de que quieren durante la guerra entretener a su costa las diez Vanderas del Regimiento del dicho Robles, sin que *Vuestra Majestad* gaste de su teal hacienda ninguna cosa, como consta de ciertos actos que trae el dicho Hernán López hechos en aquellos estados, en lengua flamenca, en los quales los miembros de aquellas Prouincias consienten en sustentar las dichas diez Vanderas y los auctos entregará a quien *Vuestra Majestad* fuere seruido, para que dellos conste el notable seruicio que el dicho Coronel Robles ha hecho a *Vuestra Majestad*. Por todo lo dicho, y por la voluntad que el dicho Robles tiene de seruir a *Vuestra Majestad* con su persona, hijos y hacienda, supplica a *Vuestra Majestad* mande que se le despachen las Patentes de Gouernador de Frisa y Groeninghen, y que en ellas vaya especificado el gouierno de Ladrenta y Linguen, pues siempre han sido annexas al Gouierno de Groeninghen, y sus antecessores lo han tenido desta manera; y sin el gouierno de Ladrenta se puede mal guardar ni conseruar Groeninghen, porque el trigo de que se sustenta va de Ladrenta y no estando debaxo de un gouierno podría suceder de hauer en Groeninghen mucha hambre.

Assi mismo supplica a *Vuestra Magestad* mande que en las Patentes se le dé título de Castellano de Groeninghen, que aunque el castillo no está acabado, él hallará forma como se acabe. /p.4/ El dicho Coronel Robles dize, que entiende que podrá seruir a *Vuestra Magestad* en el Consejo de Guerra de aquellos estados, por ser tan plático y cursado en ellos, y assi recíbira merced, de que *Vuestra Majestad* le de auctoridad y título del su Consejo de Guerra de aquellos estados.

Assi mismo supplica al *Vuestra Magestad* le haga merced de mandar se le dé una compañía de hombres de armas de las de aquellos estados, la primera que vaccare. Supplica a *Vuestra Magestad* que los mill escudos de renta de que *Vuestra Magestad* le hizo merced el año passado, que por no estar situados ni tener de donde los poder cobrar no los ha cobrado, que *Vuestra Magestad* sea seruido de mandar se le de su Real Cédula para que el Comendador Mayor los assiente en los libros y se los sitúe en parte donde le sean bien pagados.

Para que el dicho Coronel Robles pueda seruir a Vuestra Majestad con el auctoridad decente a su Real seruicio, en cargo tan qualificado, supplica a Vuestra Majestad humilmente sea seruido de mandarle dar título de Conde o Marqués de Villi. En todo lo qual hará Vuestra Majestad muy particular merced al dicho Coronel, que lo quiere todo para más y mejor seruir a Vuestra Majestad y en que sea seruido de mandar Vuestra Majestad despachar luego al dicho Hernán López para que tanto mas presto pueda boluer a continuar el servicio de Vuestra Majestad.



An
di

E

de que en los magistrados y cargos de Justicia, se han puesto
 dividido, y asisten personas poco seguras en la Religion,
 y herejes, los quales confiante, que los clérigos tengan
 publicamente mujeres y hijos en sus casas, como legítimos,
 y permiten que los maestros y preceptores, que enseñan a
 los niños, sean tocados de esta maluada secta, lo que los obispos
 no pueden remediar, por no tener facultades para ello,
 y el dicho Robles no se ha querido entrometer en ello, sin
 expreso mandamiento de V. M., mas con el entender poder
 de hacer, antes que el mal venga a ser mayor / y es agora
 tiempo de poder atajarlo, con mandar V. M. que las personas
 que entiendieren en los magistrados y cargos de Justicia, y
 que en ellos asistieren, sean católicos aprobados, y cono-
 cidos por tales, y hombres de buena vida y fama, y que
 assí mismo tengan estas qualidades los Maestros y maestras, y
 preceptores, que enseñan a los niños, para que no les confiaren
 en los primeros años bever la ponoma, con que los sustentan
 los que al pnto los enseñan / y que assí mismo V. M. mande
 que se defauor a los obispos de Trípoli y Groeninghe, para que
 tengan autoridad y poder para castigar a los clérigos que
 vivieren mal, y los puedan mudar, por aunaq es verdad, que
 ellos de oficio lo pueden hacer, se hará con mas calor, man-
 dandole a V. M. por expreso mandamiento / y encar-
 gando al Gobernador que ayude a ello /.

El dicho coronel Robles ha servido a S. M. con el cuidado y
 diligencia que todo el mundo sabe, Hallase muy neceſſario,
 q̄ a cuya de los gastos extraordinarios que le conviene hazer

Archivo General
de Fronteras.

E 559

en aquella Provincia en servicio de V. M., tiene diez hijos, los cuales todos ora para el servicio de Dios, y de V. M. Igualmente affi mismo el ha sido el total y principal Instrumento, de que aquellos estados de fisa depositos dias a esta parte ayan venido en conceder, de que quieren durante la guerra, entregar a su costa las diez Banderas del Regimiento del dicho Robles, sin que V. M. gaste de su real hacienda ninguna cosa, como consta de ciertos autos que trae el dicho Robles, lo que hechos en aquellos estados, en lengua flamenca, En los quales los miembros de aquellas Provincias confiencen, en sustentar las dichas diez Banderas, y los autos entregara a quien V. M. fuere servido, para q' de ellos conste el notable servicio que el dicho Coronel Robles ha hecho a S. M. 1.

Por todo lo dicho, y para la voluntad que el dicho Robles tiene de serui a V. M. en su persona, hijos y hacienda, suplico a V. M. mande que se le despachen las Patentes de Gobernador de fisa y Greminghen, y que en ellas vaya especificado, el Gobernado de Laredo y Linquen, pues siempre han sido amarras a Gobernado de Greminghen, y sus antecessores lo han tenido desta manera, y sin el gobernado de Laredo se puede mal guardar, ni conservar Greminghen, porque el trigo de que se sustenta, va de Laredo, y no estando debajo de un paraje, podria suceder de haver en Greminghen mucha hambrina.

Affi mismo supp. a S. M. mande, que en las Patentes se le de titulo de capitano de Greminghen, que aunque el castillo no esté acabado, el hallara firmo, como se acabe.

El dicho Coronel Robles dice, que entiende, que podra servir
á V. M^g. en el consejo de guerra de aquellos estados, por ser
tan platico y confiado en ellos, y assi recibira m^{ds}, deg^{ue}
V. M^g. le de autoridad y titulo del su consejo de guerra de
aquellos estados 1.

Assi mismo supp^{ca} á S^r M^g. le haga m^{ds} demandar selección
una compaña de hombres de armas de los de aquellos estados,
la primera q Vaccare 1.

Supp^{ca} á S^r M^g. que los Mill escudos de renta, deg^{ue} V. M^g.
le hiz^o m^{ds} el año passado, que por no estar situados, ni
sepa de donde los podia cobrar, no los ha cobrado, G^r V. M^g.
sea servido de mandar tele de su Real cedula, para que el
Comendador mayor los asfiente en los tiros, y se los situe en
parte donde le sean bien pagados 1.

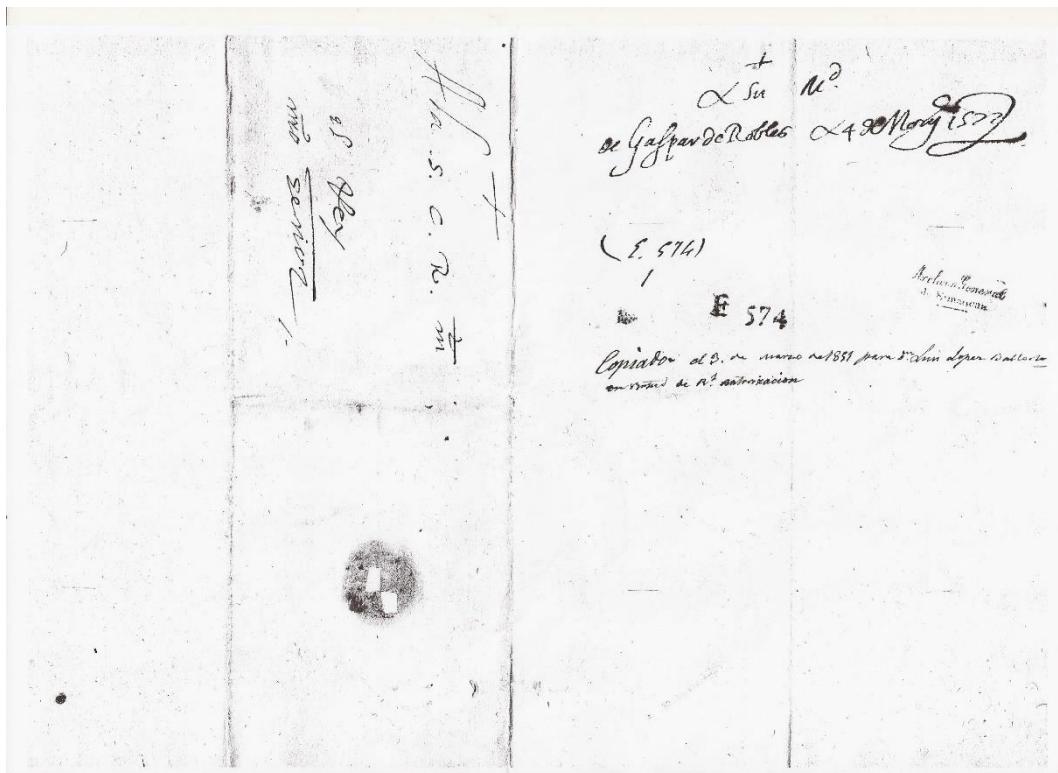
Paraq el dicho Coronel Robles pueda servir á S^r M^g con el
autoridad debente a su Real servicio, en cargo tan qualificado,
Supplica á V. M^g. humilmente sea servido de mandarle dar
el titulo de Corone^r o Maestre de Villa 1.

En todo lo qual hara S^r M^g muy particular m^{ds} al dicho
Coronel, que lo quiere tanto para mas y mejor servir á V. M^g
y en que sea servido de mandar S^r M^g despachar luego
al dicho Alvaro Lopez, paraq tanto mas presto pueda
bajar a continuar el servicio de V. M^g.

08

AGS, Estado, legajo 574, doc. 1.

1577, 4 de noviembre, Luzanburque. Gaspar de Robles a Felipe II.



SCRMt.

De Marcha escriui a *Vuestra Majestad* que yua al castillo de Namur, llamado del señor don Juan para asistir allí en lo que se le ofrecía de sus trabaxos en seruicio de *Vuestra Majestad*; después acá no dudo que a dado tan particular auiso de lo que a pasado questa *Vuestra Majestad* bien informado dello, y de manera que no termé que dezir en esta mas de auisar a *Vuestra Majestad* como huno de los más prouados y afecciónados a su seruicio que a mi poco juiçio es neçesario que no pudiendo *Vuestra Majestad* llegar a Ytalia a dar la calor a esta tan justa guerra que conuiene para el buen suceso della, que prouea *Vuestra Majestad* a este buen príncipe celosísimo de lo que le a encargado de personas espiementados y de buen pecho que en su consejo le descansen parte desta gran carga que se le aparexa, tan ynconportable ques ynpossible poderlo sufrir con los pocos de quien se sirue, quanto a mis particulares tengo por cierto que Jerónimo de Roda abra informado a *Vuestra Majestad* de los martirios que sufrido por no auer querido juntarme con los gouierños de Frissa y Gruninghen a la injusta confederacion de los estados no nostante la ofertas [p.2] y ynstanzias que an hecho asi con con (sic) cartas que deputados, y que al cauo de 23 días que auia llegado a este lugar, su alteza sin saberlo yo, les fue forçado sobornar la gente de gerra de mi regimiento con trezientos mil ducados que les costó mi prisión, por la conformidad y obediencia que me tenían todos los de la dicha Frisa y Gruninghen, que auian nonbrado el sobrino de Operius y dos deputados para yr a saber de *Vuestra Majestad* si mandaría que nos juntásemos con ellos, determinando morir antes que azerlo de otra manera, como en effetto lo mostraron por obras; porque paso un mes de mi dicha prisión antes que respondiesen ni se

conçertasen a sus demandas, no enbargante las menaças del Orange y dichos deputados. Y digo a *Vuestra Majestad* que si el presidente Viglius, que en gloria sea, no yntercediera en ello questuieren mucho más debaxo la obediencia de *Vuestra Majestad*; lo que considerando *Vuestra Majestad* que perdido todo quanto tenía en este mundo sin poseder agora ningún género de entretenimiento para dar de comer a mi muger y XI hijos que tengo, suplio (sic) muy humilmente a *Vuestra Majestad* se aquerde con la breuedad que *nuestra* neçesidad requiere de darme con que sustentar la vida que deseo prolongar por solo azer aun algúñ notable seruicio a *Vuestra Majestad*, quespero será breue a laa reducion de Frissa a su obediencia. Cuya SCRMt Nuestro señor guarde y conserue por los años que ynporta a toda la cristiandad pues depende solo de la persona de *Vuestra Majestad* y a todos sus muy humildes vasallos y criados, de Luzanburque a IIII de noviembre 1577.
SCRMt., de *Vuestra Majestad* su muy humilde vasallo y antiguo criado,
Gaspar de Robles, barón de Villi.

Archivo de la
Frontera
de Simancas

S. C. R. 2^m

E 574, 1

de mucha socijia a v. m. que y un
al castillo de innunc. Un modo del
señor don Juan para asistir allí en
lo que se le ofreció de sus servicios. en
señorío de v. m., los mes e a no
dijo que addido tan particularizado
lelo que paseado tan informado ayer
y no me paseado questa v. m. bien
informado dello y de mi señora que
no tiene que decir en este mas celoso
que a v. m. como uno de los mas pro
vidos y affectionados en su servicio. que
mi poco tiempo se reseñó que nom
biendo v. m. Regal. y latín. ademas
que esta tan justa gente que conviene
que el buen ingreso dello, que conviene
v. m. a este buen principie celoso simo
de lo que sea en cada grado, de personas
espléndidamente y de buen recto que
en su consejo se descansen parte de esta
gran carga que se le apresara, tan y
con portada que y no posible yodado
sufrir con los voces de quien se viene,
quanto a mis particulares tengo por cierto
lo que personalmente de todo año y formado
a v. m. de los martirios que sufrido yo no
me quejido. Junto me con los gozamientos
de festa y gomina y en una y otra parte confe
rencia de los estados, no mostrante la perfecta

y ynotando que en hecho no con con uno
 todavia que de putadas, y que el caso de
23 dias que mi hija llegado nesse lugre, en
24 sin saberlo yo. Es que force do sobornar
 la gente de geria de mij Hijo intento con
 pezintas myl duendes que les costo
 mi revision, por la conformidad yose
 ditzin que metenjan todos los delicia
 feira y gomijan. que arrian nonben
 do el sobrino de operario, y desle quodales
 ya asabu de v. m. si mandare quienes
 Justasemos con ello, determinando no
 ir ante quicquedo de otra maner, como
 en effito lo mostraron yos obres, yos que
 voso un mes de mij dicha revision antes
 que respondiesen my se concertieren asus
 demandas, no en bas quanto las mencias del
 orange y dichos de putadas, y dijio a
 v. m. qnesist presidente virginis que
 gloria sea no yntecediran en ello que
 trujieran mucho mas debaxo la obediencia
 dia de v. m., lo que considerando v. m.
 q que verdido todo quanto tenia en este
 mundo, sin yosceder agor ninguna de
 nro de indeclinamiento y gran da de co
 mei a mij mujer y a mi hija que tengo,
 suplio muy humillamente a v. m. ser que
 de con la bondad que mi necesidad
 Hequiere de darme con que sustentar
 la vida qriedese prolongar yos solo
 aze a mi algun notable servicio a v. m.
 que yero sera breve, al fedacion de
 fiera a mi obediencia, ora. S. C. R. m.
 no se guarda y conseerne por los años
 que yn porta atoda la cristianidad
 que de yende solo dela voz sona de v. m.
 y atodos ens muy humildes vestidos
 y ciadlos, de luzan bruxo que a mi de
 nobien ha 1877

S.C.R. m.

dev. m en muy humilde vestido y
 antiguo ciadlo / 1880 de J. B. S. S.
 Baron de b. M. O

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTE REPERTORIO:

1 (1566)

Señor:

Necesidad de obras en la fortaleza de
Philippeville, a pesar de los 120.000
florines gastados en ella en 1560

Ya Vuestra Majestad tendrá memoria cómo el año de 1559,
que partió de estos estados, esta fuerza de Felipevilla quedó fortificada
solamente de terrapleno, excepto el baluarte que se llama de don Hernando de Lanoe,
que estaba labrado de piedra; y porque a causa del recio invierno
que el dicho año hizo se vinieron a hundir todos los lienzos y baluartes,
salvo este de don Hernando, de manera que, si en aquella sazón se ofreciera
alguna necesidad, era imposible poderse defender; y, así, acudí diversas veces
a la serenísima duquesa de Parma y a los del Consejo de estos estados
a hacer instancia sobre la reedificación y reparo de la dicha fuerza,
por lo cual el año de 1560 se gastaron en volver a levantar de piedra
los baluartes del príncipe de Orange y de Fortyvanolz con sus baterías
ciento y veinte mil florines, poco más o menos;
y cómo hasta ahora me han entretenido sin levantar los otros tres baluartes
y todas las cortinas que se han allanado por el suelo, en tal manera
que se entra por encima con carro.
E importa mucho que se remedie y fortifique para que se pueda sustentar;
**pues es para la guarda de estos estados la más importante
que hay en toda la frontera y de mejor sitio y más bien entendida.**

Ha vuelto a insistir ante el Consejo y la
Duquesa Gobernadora, pero sin éxito

Y habiendo vuelto a hacer relación a la dicha serenísima duquesa
y los del dicho Consejo, y dado particularmente a entender en el estado en que está,
tanto que se persuaden a creer que con quinientos hombres, sin artillería,
se tomara aunque haya en la fuerza, como hay, seiscientos con los vecinos,
por haberse de repartir por todas partes los de dentro para guardarla.

Y porque no solamente se da orden de reparar las murallas y baluartes
como sería menester, sino que, pidiendo licencia para ir a dar razón
a Vuestra Majestad y procurar el remedio de ello, se me ha negado,
no tanto porque no se entiende que convendría y sería muy necesario,
como por otros inconvenientes que debe haber que a mí no me son notorios.

A cuya causa, por acabar de cumplir de todo punto con lo que debo
y soy obligado al servicio de Vuestra Majestad, me ha parecido escribir ésta

para suplicar a Vuestra Majestad muy humilmente sea servido
de mandarlo proveer y remediar, sin que haya más dilación,
pues ya el tiempo no lo sufre en estas partes.

**Protestas de fidelidad y descargo de
culpa si hay una desgracia**

Que si así no se hace y la fuerza se pierde en alguna Necesidad
por no estar bastante fortificada, como quiera que estoy y estaré
con ánimo de morir haciendo todo lo que en mi fuere por la guarda y defensa de ella,
como bueno y fiel criado, Vuestra Majestad se debe tener por bien servido de mi
sin mandarme echar cargo ni culpa;
pues desde que estas murallas y baluartes se hundieron hele prevenido y avisado
haciendo como he hecho toda la instancia posible sobre esto.

Despedida y data

Guarde y prospera Nuestro Señor la católica y real persona de Vuestra Majestad
por tantos años como la cristiandad lo ha bien menester.

De Bruselas a 5 de mayo 1566.
De Vuestra Majestad muy humilde vasallo y criado
Gaspar de Robles y Villi

2 (1566)

+ La respuesta de Madama al Duque de Branzuir (Brunswick) en 24 de Agosto 1566.

Monsiur mi buen primo:

**Levas de soldados de Jorge van
Holst y gestiones ante el Emperador**

Recibí vuestra carta de 29 de Julio que me envió mi primo del Conde de Meghen,
y os agradezco muy afectuosamente los advertimientos *que* me habéis hecho;
primeramente, tocantes a Jorge van Holst, yo os ruego me aviséis si habéis entendido
de que él haya recibido el dinero para el levantamiento de la gente de guerra
que ha de hacer, y de aquellos otros coroneles y capitanes..., a quien él ha de seguir,
y de los príncipes y señores de quien él ha de favorecerse;
y lo que decís que lo más seguro *que* hallaría sería tener gente apercibida,
procede esto de vuestra acostumbrada afición que tenéis al Rey mi señor,
y al bien de sus cosas, y os lo agradezco mucho, y os ruego lo continuéis;
y yo por mi parte os quiero quedar obligada por ello, viendo con el celo y diligencia
que me avisáis de lo que os parece convenir al servicio de su majestad,
todavía, no habiendo aun entendido su intención, y por los respectos
que posteriormente me habéis escrito, no osaré yo pasar adelante
sin apercibir gente de guerra; de la cual, viendo la necesidad que habrá,
os haré avisar. Y también la avisaré de lo que convendrá hacerse
cerca del Emperador sobre lo *que* me representasteis, por lo cual
asimismo os agradezco esta afición.

Tratos de los confederados con la Reina de Inglaterra

Y esto me sería de gran placer y contentamiento,
que los gentiles hombres confederados hubiesen de la Reina de Inglaterra
recibido la respuesta de que en vuestra carta se hace mención,
de lo cual yo no he entendido nada de ellos.

Y ciertamente, esto sería enseñar todos los Príncipes a responder en conformidad
y considerar cómo este hecho es una cosa de ejemplo muy dañoso y pernicioso
en sus propios negocios.

Si otra cosa sucede del Duque Enrico de Branzurch y Lanzgrave de Hessen,
yo os ruego que me lo advirtáis.

Promesa de intercambio de información, despedida y data

Lo que queda, Monsieur, mi buen primo,
es rogaros me deis nuevas de vos, a las cuales os corresponderé con avisaros
de lo que acá ocurriere, encomendándome muy afectuosamente a vos
y rogando a Dios os dé con salud lo que deseáis,

de Brusselas a 23 de julio, 1566.

3 (1568)

Bruselas, 1568. De Gaspar de Robles a 6 de Enero 1568.

[letra siglo XIX: “Copiado para los señores Pidal y Salvá en 2 de julio de 1860”.]

+ Sacra Católica Real Majestad:

[Letra de Felipe II: “Vean esta los [secretarios?] y si hay que responderle
[tachado?] y ... lo que se puso de la otra parte”.]

Agradece que le haga consejero del Duque de Alba

La de Vuestra Majestad de 19 de octubre duplicada recibí a los 16 del pasado
(diciembre),
y visto por ella la merced que me hace en mandarme que avise
a Vuestra Majestad y al duque de Alva lo que se supiere y ofreciere a su servicio;
de que tengo tanto cuidado que lo haré con la voluntad que debe
un tan aficionado vasallo y criado como yo lo soy de Vuestra Majestad;
y más holgando el Duque, según lo muestra, de entender de mi poco juicio
lo que me parece que se puede remediar para lo que conviene al servicio
de Vuestra Majestad.

la conservación y sostén de estos estados depende del buen trato a los buenos y de los soldados españoles

Él, hasta ahora, lo trabaja de manera *que* con esta partida de Madama espero dará más contento a estos estados del que tienen; porque, cierta, Vuestra Majestad crea que conviene a su servicio mucho que sean bien tratados los buenos; teniendo a esto gran cuidado, pues lo han mostrado serlos, a la mayor coyuntura que [ha] habido muchos días ha en estas partes, que con la humildad que debe este su vasallo tengo por cierto que depende toda la conservación y sostén de estos estados de Vuestra Majestad, teniendo cuenta de que el número de la gente de guerra española no sea menos del que ha de ser.

Desconfianza hacia Francia

De Francia Vuestra Majestad habrá sabido del embajador lo que pasa. Dícese *que* se concertarán y darán en Lieja; cualquiera cosa se puede creer de ellos; y así, es bien estar apercibidos. Yo estoy de partida por orden del Duque para su campo, como no pongo duda que avisa a Vuestra Majestad particularmente. Si pudiere pasar y volver, será servido de mí con la voluntad y diligencia *que* siempre hele procurado.

Recomienda a un noble informante y sugiere se le dé cifra especial

[Al margen, con letra de Felipe II:
“Envielas a ¿Fieznaes , que no tenían cosa de importancia”.]
Musiur de Norquermes me ha dado esas cartas para Vuestra Majestad, *que* merece toda la merced *que* se le hace; si se le enviase una cifra y Vuestra Majestad le mandase expresamente que declarase más en sus cartas, lo que conviene a su servicio, mi parecer sería que convendría a él mucho.

Vacante en una abadía de Gante y recomendación de pretendiente a ella

El Abad de Sampedro de Gante, que en gloria sea, murió ha quince días, y como el Duque ha mandado de nuevo hacer información si el de Santadrián es suficiente para ella, suplico a Vuestra Majestad, hallando serlo, nos haga a ambos merced de la dicha abadía.

Despedida y data

Con *que* guarde y prospere Nuestro Señor la Sacra Católica Real persona de Vuestra Majestad por los años *que* a toda la cristiandad y sus muy humildes vasallos y criados nos cumple y deseamos,
de Bruselas a 6 de enero 1568.

Sacra Católica Real Majestad, su muy humilde vasallo y criado,
Gaspar de Robles y Villi.

4 (1568)

De Groningen. A su Majestad. Gaspar de Robles a 19 de Julio 1568.
Recibida en tres de Agosto.

[letra del XIX: Copiado para el Conde de Clouard en 7 de julio de 1853.
Para Pidal y Salvá en 7 de mayo de 1860”].

+ Sacra Católica Real Majestad:

Avisa a Felipe II de la última
victoria habida por el duque de
Alva, en la que participó como
coronel

Aunque haya escrito a Vuestra Majestad dos cartas estos días pasados,
no he querido dejar con esta vitoria del duque de Alva de hacer
lo que me ha mandado de avisar a Vuestra Majestad cómo el Duque
llegó a Gruningen el jueves pasado, 15 de este, a las siete de la mañana;
adonde, hallando *que* era partida la vanguardia de los enemigos desde las tres,
y los demás esperaban hacer lo mismo a las seis de la tarde;
se pegó luego con ellos por el un cabo de sus trincheras,
mandándome a mí ir por el otro con cinco compañías con *que* sirvo,
de coronel de ellas a Vuestra Majestad,
y que tomase una casa roja muy fuerte que habían guardado siempre mucho
por tenerla a tiro de piedra y tan cerca *que* sin ella no podían estar en su campo;
se trabó la escaramuza de manera *que*, después de haberla ganado,
les fue fuerza desamparar todas sus dichas trincheras,
derrota abatida con grandísimo daño y mayor deshonra suya.

Balance de muertos por ambas
partes

Murieron de los que yo topé por mi parte, a lo que se dice,
más de mil y doscientos infantes en menos de una legua;
que, para decir la verdad a Vuestra Majestad, a lo que he visto,
pasan de novecientos, sin cuatrocientos herreruelos que estaban también allí,
de los cuales no se salvó ninguno porque se empantanaron todos en tres arroyos,
por donde no pudieron, con la prisa de la arcabucería, pasar.
De los míos no murieron, y heridos, más de 23 al ganar de la dicha casa,
todos valones *que* han peleado tan valerosamente, después que llegué aquí con ellos,
que merecen *que* se les haga señalada merced.

Lamenta no haber tenido cincuenta
jinetes para rematar al enemigo

Digo a Vuestra Majestad que si el *Duque* me diera, con doscientos arcabuceros españoles que me envió después de ganada la casa, otros tantos caballos, que no se escapaban, de seis mil que eran, ninguno; porque era imposible por su parte hacer más efecto del *que* hizo, aunque tuviera mucha más gente de la que tenía, que era toda la resta de *nuestro* campo, a causa que por allí, entrado en sus trincheras, no podían pasar por los fosos y un río, a donde yo estaba con los enemigos.

Espera la venida de Felipe II y
piensa que la Liga de Orange “se
convertirá en humo”

Ellos van tan derramados que espero en Dios, con la buena orden *que* Vuestra Majestad dará a su venida, tan necesaria a estos sus estados, que se pacificarán como antes, y cesará esta guerra tan costosa; que no veo *que* se podrá excusar sin esta determinación. Aunque tengo por cierto *que* toda la Liga del príncipe d'Orange se convertirá en humo, y más si es verdad el aviso *que* ha llegado hoy de Alemania a un amigo mío, *que* dicho es munsieur de Norquermes, para *que* el *Duque* lo escriba a Vuestra Majestad, como creo que hará; y del servicio que yo [he] hecho aquel día a Vuestra Majestad, y los demás de treinta y seis días que había *que* llegué solo con las cinco compañías de valones a Gruningen en socorro de munsieur de Mege, sin perder un hombre.

Pide merced, que espera desde hace tiempo y con promesas firmes de ello

Suplico muy humilmente a Vuestra Majestad, pues no ha sido servido de hacerme la *merced* que me habían prometido de su parte, con tantos juramentos, los duques de Feria y Estrema que me haría a esta consulta pasada de acordarse de mí, y del memorial que Sontoyo me dijo que quedaba en poder de Vuestra Majestad por más seguridad de ella.

Despedida y data

Y porque sé que esta vez Vuestra Majestad me la hará con la brevedad que merecen mis servicios, en esta rogaré a *Nuestro Señor* dé a Vuestra Majestad tan larga vida y con la prosperidad que a toda la cristiandad y a todos sus muy humildes vasallos y criados nos cumple y deseamos, de Selocre, a dos leguas de Dan y Gruningen, a los 19 de Julio 1566.

Sacra Católica Real Majestad, de Vuestra Majestad muy humilde vasallo y criado

Gaspar de Robles i Villi.

5 (1569)

Sacra Católica Real Majestad:

Escribe directamente al Rey para avisar porque algunos sienten pesadumbre con sus avisos

El no haber escrito a Vuestra Majestad estos días pasados ha sido, pareciéndome cumplir con lo *que* Vuestra Majestad me ha mandado, que es avisar al duque de Alva y a sus ministros lo *que* sabía y podía entender de mi poco juicio que convenía al servicio de Vuestra Majestad, ahora *que* se descubren más los negocios y *que* algunos reciben pesadumbre *que* les advierta de estos, me ha parecido decir en esta a Vuestra Majestad que mi voluntad siempre ha sido y es buena, y que emplearé con ella la vida todas las veces que se ofreciere, como lo [he] hecho en las ocasiones pasadas, con la limpieza y ánimo que debe mi obligación.

Recomienda a un noble por su buen servicio y parecer

Monsiur de Noaquermes sirve tan diligentemente a Vuestra Majestad, de noche y de día, *que* cierto merece por todas vías que Vuestra Majestad venga a saber su buen gobierno; si se toma en muchas cosas su parecer, Vuestra Majestad será servido y estos estados conservados.

Informe dado al duque de Alba sobre el entorno de Gruningen

Yo he reconocido el vecino de Gruningen y hallo que fácilmente, con muy poca gente, se haría lo que se podría desear, de la manera que he dicho al Duque, habiéndolo andado todo de día y de noche; *porque* por fuerza paréceme imposible, por el designio *que* he dado a don Fadrique y la demás relación, *que* creo *que* darán en cifra a Vuestra Majestad.

Despedida y data

Cuya Sacra Católica Real persona *Nuestro Señor* guarde por los años *que* a toda la cristiandad y sus muy humildes vasallos y criados nos cumple y deseamos,

de Bruselas a 4 de agosto 1569.

Sacra Católica Real Majestad, de Vuestra Majestad muy humilde vasallo y criado

Gaspar de Robles y Villi.

6 (1574)

+ Sacra Católica Real Majestad:

Presenta al mensajero y envía
memorial pidiendo merced

El capitán Hernán López, portador de esta, va de mi parte
a dar particular cuenta a Vuestra Majestad del estado de estas provincias de Frisia,
y otras cosas que me ha parecido convenir avisar a Vuestra Majestad.
Y tan bien informado que, remitiéndome a su relación, que es la misma
que le he encargado decir al comendador mayor de Castilla,
diré solamente en esta que acabará de rematar Vuestra Majestad la *merced*
que me ha hecho haciéndome la que le suplico en el memorial
que dará a Vuestra Majestad el dicho Hernán López.

Recomienda a Hernán López y pide
para él merced ejemplar

El cual ha servido tan bien en estos trabajos de los rebeldes
que merece que Vuestra Majestad le recompense de manera
que conozcan los demás capitanes de mi regimiento que han servido,
como sabe el duque de Alva, que les hará Vuestra Majestad *merced* a su tiempo.

Despedida y data

Cuya Sacra Católica Real Majestad Dios guarde y prospere por los años
que cumple a toda la cristiandad y a sus muy humildes criados y vasallos,

de Arlingen a 28 de mayo 1574.

Sacra Católica Real Majestad,
de Vuestra Majestad uno de los más humildes criados y vasallos,

Gaspar de Robles y Villi.

7 (1574)

El Coronel Gaspar de Robles. Arlingen + 1574.

A Su Md. del Coronel Gaspar de Robles.

Copia.

+ Sacra Católica Real Majestad:

Emisario de Gaspar de Robles,
gobernador de Frisia y Groeningen

El capitán Hernán López, en nombre y de parte del Coronel Gaspar de Robles, Gobernador de Frisia y Groeningen, dice que ha venido enviado por él a sólo representar a lo que le ha parecido importar y convenir a su real servicio hacerse para que aquellos estados perseveren en la fe católica y fidelidad y servicio de Vuestra Majestad.

Pide licencia para conquistar
Emdem

Y lo primero es que Vuestra Majestad sea servido de le dar licencia para que, en la coyuntura que él viere que convenga, pueda apoderarse de Emdem, que está a seis leguas de Groeninghen, que es receptáculo de todos los forajidos y rebeldes de todos aquellos estados, y de donde a ellos vino la primera desventura en lo tocante a la religión; que se puede comparar a Ginebra, pues los primeros predicadores herejes que entraron en aquellos estados salieron de Emdem, y todos los que de presente se huyen de ellos, hallan buen acogimiento en los Condes de Emdem; y el dicho Robles espera, con el favor de Dios, teniendo licencia de Vuestra Majestad, reducir aquel lugar a su real servicio; porque de muchos días a esta parte tiene y trae tales inteligencias en él que lo podrá hacer muy a su salvo y sin aventurar la reputación de Vuestra Majestad.

Análisis de los problemas de aquellas provincias: magistrados y maestros

Si algún daño secreto hay en aquellas provincias de Frisa y Groeninghem, en lo tocante a la religión, procede principalmente de que en los magistrados y cargos de justicia se han introducido y asisten personas poco seguras en la religión y herejes, los cuales consienten que los clérigos tengan públicamente mujeres e hijos en sus casas, como legítimos, y permiten que los maestros y preceptores que enseñan a los niños sean tocados de esta malvada secta.

Pide poder real expreso para atajar estos males para él y para el obispo

Lo que los obispos no pueden remediar, por no tener fuerzas bastantes para ello. Y el dicho Robles no se ha querido entremeter en ello, sin expreso mandamiento de Vuestra Majestad; mas con él, entiende poder lo hacer, antes que el mal venga a ser mayor.

Y es ahora tiempo de poder atajarlo, con mandar Vuestra Majestad que las personas que entendieren en los magistrados y cargos de justicia, y que en ellos asistieren, sean católicos aprobados y conocidos por tales, y hombres de buena vida y fama; y que asimismo tengan estas cualidades los Maestres escuelas y preceptores que enseñan a los niños, para que no les consientan en los primeros años beber la ponzoña con que los sustentan los que al presente los enseñan.

Y que asimismo Vuestra Majestad mande que se de favor a los obispos de Frisia y Groeninghen

para que tengan autoridad y poder para castigar a los clérigos que vivieren mal, y los puedan mudar; que aunque es verdad que ellos de oficio lo pueden hacer, se hará con más calor mandándoselo Vuestra Majestad por expreso madamiento y encargando al Gobernador que ayude a ello.

El gobernador Robles expone sus necesidades, con diez hijos, y pide merced

El dicho Coronel Robles ha servido a Vuestra Majestad con el cuidado y diligencia que todo el mundo sabe. Hallase muy necesitado, a causa de los gastos extraordinarios que le conviene hacer en aquella provincia en servicio de Vuestra Majestad; tiene diez hijos, los cuales todos cría para el servicio de Dios y de Vuestra Majestad.

Ha conseguido que Frisia corra a cargo de diez banderas de soldados

Y asimismo él ha sido el total y principal instrumento de que aquellos estados de Frisia de pocos días a esta parte hayan venido en conceder de que quieren durante la guerra entretener a su costa las diez banderas del Regimiento del dicho Robles, sin que Vuestra Majestad gaste de su real hacienda ninguna cosa, como consta de ciertos autos que trae el dicho Hernán López hechos en aquellos estados, en lengua flamenca, en los cuales los miembros de aquellas Provincias consienten en sustentar las dichas diez banderas. Y los autos entregará a quien fuere servido, para que de ellos conste el notable servicio que el dicho Coronel Robles ha hecho a Vuestra Majestad.

Pide la patente del nombramiento de bogernador de Groeninghen y Ladrenta

Por todo lo dicho, y por la voluntad que el dicho Robles tiene de servir a Vuestra Majestad con su persona, hijos y hacienda, suplica a Vuestra Majestad mande que se le despachen las Patentes de Gobernador de Frisia y Groeninghen, y que en ellas vaya especificado el gobierno de Ladrenta y Linguen, pues siempre han sido anexas al Gobierno de Groeninghen, y sus antecesores lo han tenido de esta manera; y sin el gobierno de Ladrenta se puede mal guardar ni conservar Groeninghen, porque el trigo de que se sustenta va de Ladrenta; y no estando debajo de un gobierno podría suceder de haber en Groeninghen mucha hambre.

Pide título de castellano de Groeninghen

Asimismo suplica a Vuestra Majestad mande que en las Patentes se le dé título de Castellano de Groeninghen, que aunque el castillo no está acabado, él hallará forma como se acabe.

Pide nombramiento de consejero de estado y guerra y una compañía de soldados

El dicho Coronel Robles dice que entiende que podrá servir a Vuestra Majestad en el Consejo de Guerra de aquellos estados, por ser tan plástico y cursado en ellos, y así recibirá *merced*, de que Vuestra Majestad le dé autoridad y título del su Consejo de Guerra de aquellos estados.

Asimismo suplica a Vuestra Majestad le haga *merced* de mandar se le dé una compañía de hombres de armas de las de aquellos estados, la primera *que* vacare.

Pide el asiento de los mil escudos de renta anual que tiene concedidos en lugar adecuado para su cobro

Suplica a Vuestra Majestad que los mil escudos de renta de que Vuestra Majestad le hizo *merced* el año pasado, que por no estar situados ni tener de donde los poder cobrar, no los ha cobrado; *que* Vuestra Majestad sea servido de mandar se le dé su Real Cédula para que el Comendador Mayor los asiente en los libros y se los sitúe en parte donde le sean bien pagados.

Pide el título de conde o marqués de Villi para ejercer mejor su alto cargo

Para que el dicho Coronel Robles pueda servir a Vuestra Majestad con el autoridad decente a su real servicio, en cargo tan cualificado, suplica a Vuestra Majestad humilmente sea servido de mandarle dar título de Conde o Marqués de Villi.

Ruega rapidez en el despacho de Hernán López

En todo lo cual hará muy particular *merced* al dicho Coronel, que lo quiere todo para más y mejor servir a Vuestra Majestad, y en que sea servido de mandar despachar luego al dicho Hernán López para *que* tanto más presto pueda volver a continuar el servicio de Vuestra Majestad.

8 (1577)

Sacra Católica Real Majestad:

Va a Namur a reunirse con Juan de Austria y pide le asignen consejeros

De Marcha escribí a Vuestra Majestad que iba al castillo de Namur, llamado del señor don Juan, para asistir allí en lo que se le ofrecía de sus trabajos en servicio de Vuestra Majestad; después acá, no dudo que ha dado tan particular aviso de lo que ha pasado que está Vuestra Majestad bien informado de ello, y de manera que no tendré que decir en esta más de avisar a Vuestra Majestad como uno de los más probados y aficionados a su servicio, que a mi poco juicio es necesario que, no pudiendo Vuestra Majestad llegar a Italia a dar la calor a esta tan justa guerra, que conviene para el buen suceso de ella, que provea Vuestra Majestad a este buen príncipe, celosísimo de lo que le ha encargado, de personas experimentadas y de buen pecho que en su Consejo le descansen parte de esta gran carga que se le apareja, tan incomportable que es imposible poderlo sufrir con los pocos de quien se sirve.

Problemas en Frisia y Gruninghen con los confederados diputados y Orange

Cuanto a mis particulares, tengo por cierto que Jerónimo de Roda habrá informado a Vuestra Majestad de los martirios que [he] sufrido por no haber querido juntarme con los gobiernos de Frisia y Gruninghen a la injusta Confederación de los estados, no obstante las ofertas e instancias que han hecho, así con sus cartas que [con] diputados.

Y que, al cabo de 23 días que había llegado a este lugar Su Alteza, sin saberlo yo, les fue forzado sobornar la gente de guerra de mi regimiento con trescientos mil ducados, que les costó mi prisión, por la conformidad y obediencia que me tenían todos los de la dicha Frisa y Gruninghen, que habían nombrado el sobrino de Operius y dos diputados para ir a saber de Vuestra Majestad si mandaría que nos juntásemos con ellos, determinando morir antes que hacerlo de otra manera, como en efecto lo mostraron por obras; porque pasó un mes de mi dicha prisión antes que respondiesen ni se concertasen a sus demandas, no embargante las amenazas del Orange y dichos diputados.

Robles se muestra en la miseria y con once hijos

Y digo a Vuestra Majestad que si el presidente Vigilius, que en gloria sea, no intercediera en ello, que estuvieran mucho más debajo [de] la obediencia de Vuestra Majestad; lo que, considerando Vuestra Majestad que [he] perdido todo cuanto tenía en este mundo, sin poseer ahora ningún género de entretenimiento para dar de comer a mi mujer y once hijos que tengo, suplico muy humilmente a Vuestra Majestad se acuerde, con la brevedad que nuestra necesidad requiere, de darme con qué sustentar la vida que deseo prolongar por sólo hacer aún algún notable servicio a Vuestra Majestad, que espero será breve a la reducción de Frisia a su obediencia.

Despedida y data

Cuya Sacra Católica Real Majestad *Nuestro señor* guarde y conserve por los años que importa a toda la cristiandad, pues depende solo de la persona de Vuestra Majestad, y a todos sus muy humildes vasallos y criados,

de Luzanburque a 4 de noviembre 1577.

Sacra Católica Real Majestad, de Vuestra Majestad su muy humilde vasallo y antiguo criado,

Gaspar de Robles, barón de Villi.